

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Lunes 21 de Diciembre de 1936

NUMERO 7443

## CONTENIDO

### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 214, de 18 de Diciembre, por el cual se nombra a José del C. Atencio, Bodeguero del Muelle Fiscal de Remedios, en reemplazo de Antonio Pinzón, que renunció el cargo.

Decreto 215, de 18 de Diciembre, por el cual se hace una promoción y un nombramiento.

#### SECCION PRIMERA

Resolución 167, de 18 de Diciembre, por la cual autorizan al señor Thos. B. Lynch, para que importe, libre de derechos de impuesto, unos donativos de la Cruz Roja.

Resolución 168, de 18 de Diciembre, por la cual no acceden a una solicitud elevada a este Despacho por Leopoldo Melgarejo.

Resolución 169, de 18 de Diciembre, por la cual confirman la Resolución por medio de la cual se le impuso una multa a Jacinto de la Cruz o Cordero.

### SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución 8, de 17 de Diciembre, por la cual no acceden a la revocatoria solicitada por el señor Alfred Schaff.

*Sección de Comercio e Industrias*

Resolución 5027, de 18 de Diciembre, por la cual se hace saber que se ha renovado por diez años más, el registro de una marca de fábrica, a favor de la sociedad denominada "Royal Typewriter Company, Inc.", domiciliada en la ciudad de Nueva York, EE. UU. de A.

Resolución 5028, de 18 de Diciembre, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica, a favor de la sociedad arriba mencionada.

Resolución 5029, de 18 de Diciembre, por la cual se renueva el registro de una marca de fábrica, a favor de la sociedad denominada "Elliman Sons and Co., Limited", domiciliada en Buckinghamshire, Inglaterra.

Resolución 5030, de 18 de Diciembre, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad antes aludida.

Resolución 5031, de 18 de Diciembre, por la cual se hace saber que se ha renovado el registro de una marca de fábrica, a favor de la compañía "Monroe Chemical Company", domiciliada en Illinois, EE. UU. de A.

Resolución 5032, de 18 de Diciembre, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica, a favor de la sociedad denominada "British-American Tobacco Company, Limited", domiciliada en Londres, Inglaterra.

Resolución 5033, de 18 de Diciembre, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica, a favor de la sociedad antes mencionada.

Resolución 5034, de 18 de Noviembre, por la cual se renueva el registro de una marca de fábrica, a favor de la sociedad arriba mencionada.

Resolución 5035, de 18 de Diciembre, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica, a favor de la misma sociedad.

Resolución 5036, de 18 de Diciembre, por la cual se hace saber que se ha renovado el registro de la marca de fábrica a favor de la sociedad "The National Cash Register Company", domiciliada en Ohio, EE. UU. de A.

Resolución 5037, de 18 de Diciembre, por la cual se renueva el registro de una marca de fábrica, a favor de la compañía denominada "William Underwood Company", domiciliada en Boston,

EE. UU. de A.

Resolución 5038, de 18 de Diciembre, por la cual se renueva el registro de una marca de fábrica, a favor de la compañía denominada "The Goodyear Tire and Rubber Company", de la ciudad de Akron, EE. UU. de A.

Resolución 5039, de 18 de Diciembre, por la cual se renueva el registro de una marca de fábrica, a favor de la sociedad denominada "W. A. Ross and Sons, Limited", domiciliada en Belfast, Irlanda.

Resolución 5040, de 18 de Diciembre, por la cual se hace saber que se ha renovado el registro de una marca de fábrica, a favor de la sociedad denominada "James Buchanan and Company, Limited", domiciliada en Londres, Inglaterra.

Resolución 5041, de 18 de Diciembre, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica, a favor de la sociedad antes aludida.

Resolución 5042, de 18 de Diciembre, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica, a favor de los señores George Wondro de una marca de fábrica, a favor de los señores George Wondro, Charles E. Heitman, William P. Mackenzie, Nelia E. Ritchie, y Josiah E. Fernald, fideicomisarios de "Mary Baker G. Eddy", domiciliados en Boston, EE. UU. de A.

Resolución 5043, de 18 de Diciembre, por la cual se hace saber que se ha renovado el registro de una marca de fábrica, a favor de la compañía "E. Daltroff and Co.", domiciliada en París, Francia.

Resolución 5044, de 18 de Diciembre, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica, a favor de la sociedad denominada "W. J. Rendell, Limited", domiciliada en Londres, Inglaterra.

Resolución 5045, de 18 de Diciembre, por la cual se hace saber que se ha renovado el registro de una marca de fábrica, a favor de la sociedad denominada "Tobacco Products Exports Corporation", domiciliada en Nueva York, EE. UU. de A.

Resolución 5046, de 18 de Diciembre, por la cual se renueva el registro de una marca de fábrica a favor de la compañía denominada "S. C. Johnson and Son, Inc.", domiciliada en Wisconsin, EE. UU. de A.

Resolución 5047, de 18 de Diciembre, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica, a favor de la sociedad denominada "Wilhelm Bengel Sohne", domiciliada en Stuttgart, Alemania.

Resolución 5048, de 18 de Diciembre, por la cual se renueva el registro del nombre "Gran Hotel Imperial", a favor del señor José A. Cabeza, domiciliado en Colón, R. de P.

### SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO SECCION ADMINISTRATIVA

Resolución 134, de 18 de Diciembre, por la cual conceden un mes de vacaciones a los señores M. B. Sogandares y Máximo L. Castillo, empleados del Hospital Santo Tomás.

Resolución 135, de 18 de Diciembre, por la cual otorgan a la señora Sofía de Rodas, un mes de vacaciones con goce de sueldo.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Movimiento de la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas.

Avisos y Edictos.

## LABOR EN HACIENDA Y TESORO

### Hacen nombramientos en Hacienda

DECRETO NUMERO 214  
(DE 18 DE DICIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor José del C. Atencio, Bodeguero del Muelle Fiscal de Remedios, en reemplazo del señor Antonio Pinzón, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días

del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

DECRETO NUMERO 215 DE 1936  
(DE 18 DE DICIEMBRE)

por el cual se hace una promoción y un nombramiento.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Promuévese al puesto de Cabo de Resguardo de Bocas del Toro al señor Virgilio Brugiati, quien venía desempeñando las funciones de Guarda, por renuncia del señor Félix Icaza P.

Artículo 2º Para reemplazar a Virgilio Brugiati, nómbrase Guarda del citado Resguardo, al señor Pedro Pa-

BIBLIOTECA NACIONAL

blo Escovar Cervera.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

### Autorizan la importación de unos donativos de la Cruz Roja

#### RESOLUCION NUMERO 167

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 167.—Panamá, Diciembre 18 de 1936.

#### RESUELTO:

En atención a memorial de fecha 15 de Diciembre del presente año, elevado hasta esta Secretaría por el señor Thos B. Lynch, Ayudante del Ejército de Salvación (Adjutant of the Salvation Army), en el cual pide se le conceda permiso para importar a la República, libres de todo impuesto, los donativos que la Cruz Roja Americana y otras entidades caritativas de la Zona del Canal acostumbra enviar todos los años a dicho Ejército de Salvación para ser distribuidos entre la clase pobre, concédese permiso al señor Thos B. Lynch, Adjutant del Ejército de Salvación, el permiso solicitado en su memorial de fecha 15 de los corrientes.

Queda entendido que las autoridades del Puerto precenciaran tanto el recibo como la distribución entre los pobres de los donativos mencionados.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

### Niegan una Solicitud

#### RESOLUCION NUMERO 168

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 168.—Panamá, Diciembre 1º de 1936.

El señor Leopoldo Melgarejo, ex-Guardián de noche del Mercado Público número 1, de esta ciudad, ha elevado hasta esta Secretaría un memorial en el cual pide se le conceda el mes de descanso con derecho a sueldo al cual, según él, tiene derecho de acuerdo con las disposiciones de la Ley 5ª de 1936.

Dice en parte el señor Melgarejo:

"Y como según el Artículo único de la Ley 5ª de 13 de Octubre de este año, publicada en la GACETA OFICIAL N° 7491 de 15 del mismo mes, que reforma el citado y que dice en su segundo inciso que "en caso de que no haya quien lo reemplace el derecho del empleado quedará en pie, pero éste puede pedir que se le dé en efectivo el equivalente a sus meses de sueldo de vacaciones", vengo ante Ud. con el mayor respeto a pedirle al Ejecutivo se sirva resolver que se me pague en efectivo el equivalente de tres meses de sueldo de vacaciones a que tengo derecho según la última disposición citada, que corresponden a los tres años de servicio mencionado sin haber hecho uso de ningún día ni de mes de descanso ni de vacaciones

durante el tiempo por dicho artículo especificado."

La Secretaría de Hacienda y Tesoro, por Resolución número 136 de 24 de Noviembre de este año, fijó en definitiva el alcance que ha de tener, en estos casos, el Artículo Único de la Ley 5ª de 1936, interpretando el último párrafo de la citada Ley, que dice:

"El empleado nacional o municipal que después de once meses continuados de servicio fuese separado de su puesto, por renuncia o remoción, sin haber hecho uso del mes de descanso a que se refiere este artículo, tendrá derecho a que se le reconozca y pague el mes de sueldo que corresponde al descanso, siempre que su separación no obedezca a la comisión de algún delito en el ejercicio del empleo", en el sentido de que los efectos de tal disposición legal referíanse exclusivamente a aquellos casos de renuncia o remoción contemplados en la precitada Ley y que se presentasen con posterioridad a su vigencia o sea, después de los once meses de servicio, dentro de los cuales el empleado peticionario del mes de descanso con derecho a sueldo hubiese probado que le asistía ese derecho de acuerdo con las disposiciones establecidas en la referida Ley 5ª de 1936.

No le asiste ese derecho al señor Melgarejo, pues no tiene los once meses continuados de servicio para optar al mes de descanso con derecho a sueldo de que trata la ley referida.

Por tanto,

#### SE RESUELVE:

No acceder a lo solicitado por el señor Leopoldo Melgarejo, ex-Guardián de noche del Mercado Público N° 1, en memorial de fecha 2 de los corrientes elevado a esta Secretaría.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

### Confirman una Resolución

#### RESOLUCION NUMERO 169

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 169.—Panamá, Diciembre 18 de 1936.

El Administrador General del Impuesto de Licores ha enviado en consulta con fecha primero de los corrientes, la Resolución número 151 dictada el 20 de Noviembre del año pasado, cuya parte resolutive dice:

"Imponer, como se impone, a Jacinto de la Cruz o Cordero, mayor de edad, soltero, agricultor, natural y vecino del Distrito de Santiago de Veraguas, con residencia en el caserío de El Potrero, una multa de quinientos balboas (E. 500.00) por la fabricación clandestina de aguardientes. En el caso de que esa multa no sea pagada dentro del término legal, el penado debe cumplir seis (6) meses de prisión en la Cárcel de Santiago de Veraguas, teniendo derecho a que se le descuente todo el tiempo que ha permanecido detenido en la Cárcel mencionada, o sea desde el día veintiocho (28) de Junio del año en curso.

Se sobresee provisionalmente a favor de los señores Florencio Cordero y Rodolfo Reynaldo en este asunto"

En el expediente existe la plena prueba de la conducta delictuosa de Jacinto de la Cruz o Cordero como defraudador del Impuesto de Licores. Dicho señor operaba un alambique de manera clandestina y daba a la venta

su producto, por lo que el inferior le ha aplicado las sanciones penales citadas.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la Resolución consultada, por la cual se le impone a Jacinto de la Cruz o Cordero, la multa de B. 500.00 como infractor de las leyes reglamentarias del Ramo de Licores.

Notifíquese, regístrese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

## LABOR EN TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

### No acceden a la revocatoria de una Resolución

RESOLUCION NUMERO 8

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Resolución número 8.—Panamá, Diciembre 17 de 1936.

El señor Alfred Schaff, por medio de su apoderado, ha solicitado revocatoria de la resolución número 7 de 3 de Diciembre del corriente año, dictada por esta Secretaría. El punto básico del recurso consiste en demostrar, ante esta Superioridad, que el señor Alfred Schaff no tenía fecha fija para hacer los pagos a sus obreros, pues en Septiembre pagó el 5 y el 19, en Octubre 3 pagó la segunda quincena de Septiembre y no se ha demostrado en qué fecha pagará la primera y la segunda quincena de Octubre, que son los meses más inmediatos a la primera quincena de Noviembre; pero aún admitidos éstos términos de pago, se establece que la fecha anterior de pago existía, puesto que para cambiarla colocó el señor Schaff un nuevo aviso que se conserva original en el expediente y que dice:

**"LOS DIAS DE PAGO EN ESTA COMPANIA SON: LOS DIAS 8 Y 22 DE CADA MES.—A. SCHAFF"**

Este aviso fué puesto precisamente en momentos en que ya estaba el dinero, el día 19, en poder del señor Schaff para hacer el pago: así lo ha declarado el señor Henry De Jan, los mismos obreros lo pudieron constatar y el hecho de que algunos fueron pagados en ese día lo demuestra en forma indubitable.

El atraso en el pago, contrario a la costumbre establecida, provocó la agitación, y el nuevo aviso por lo menos imprudente en esos momentos, fué la causa de todo el incidente entre obreros y constructor.

La necesidad de que haya una fecha, o un término en que se acostumbre pagar, lo exige la ley en beneficio tanto del patrón como del obrero. Esta obligación la establece el artículo 1063 del Código Administrativo. Económicamente sirve a aquél para buscar el dinero y a éste para asegurar al comerciante local su solvencia, en los términos fijados, y así gozar de un pequeño crédito para su subsistencia. Todos los almacenes o tiendas de víveres que adelantan a los trabajadores algo, están atentos a las fechas de pago y el crédito lo suspenden cuando estas fechas pasan sin que se les cubra lo tomado; entonces comienzan a dudar del obrero y éstos a

sufrir la suspensión del crédito, por lo que se excitan y llegan a resoluciones extremas.

Probado pues, que sí se había establecido una fecha de pago y que esta debe ser establecida de acuerdo con la ley; y además que fué variada retrasando el pago de la primera quincena de Noviembre, esta Secretaría,

RESUELVE:

No acceder a la revocatoria solicitada y mantener la resolución número 7 de 3 de Diciembre del presente año dictada por esta Secretaría.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,

NARCISO GARAY.

## Renuevan el registro de varias marcas de fábrica

RESOLUCION NUMERO 5027

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 5027.—Panamá, Diciembre 18 de 1936.

En memorial de fecha 3 de Agosto de este año, la sociedad denominada "Royal Typewriter Company, Inc.", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en la Avenida Park N° 2, Barrio de Manhattan, en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 10 de Agosto de 1916, bajo el número 215, y renovada a su primer vencimiento por Resolución número 1674 de Julio 29 de 1926.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 10 de Agosto de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "Royal Typewriter Company, Inc.", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en la Avenida Park N° 2, Barrio de Manhattan, en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 5028

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 5028.—Panamá, Diciembre 18 de 1936.

En memorial de fecha 3 de Agosto de este año, la sociedad denominada "Royal Typewriter Company, Inc.", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en la Avenida Park N° 2, Barrio de Manhattan, en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 18 de Agosto de 1916, bajo el número 223, y renovada a su primer vencimiento por Resolución número 1675 de Julio 29 de 1926.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

## SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 18 de Agosto de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "Royal Typewriter Company, Inc.", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en la Avenida Park N° 2, Barrio de Manhattan, en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publiquese y regístrese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,

NARCISO GARAY.

## RESOLUCION NUMERO 5029

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 5029.—Panamá, Diciembre 18 de 1936.

En memorial de fecha 3 de Agosto de este año, la sociedad denominada "Elliman Sons & Co. Limited", domiciliada en Chandos Street, Slough, Condado de Buckinghamshire, Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 31 de Agosto de 1926, bajo el número 1545.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

## SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 31 de Agosto de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "Elliman Sons & Co. Limited", domiciliada en Chandos Street, Slough, Condado de Buckinghamshire, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publiquese y regístrese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,  
NARCISO GARAY.

## RESOLUCION NUMERO 5030

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 5030.—Panamá, Diciembre 18 de 1936.

En memorial de fecha 3 de Agosto de este año, la sociedad denominada "Elliman Sons & Co. Limited", domiciliada en Chandos Street, Slough, Condado de Buckinghamshire, Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 3 de Septiembre de 1926, bajo el número 1549.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

## SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 3 de Agosto de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "Elliman Sons & Co. Limited", domiciliada en Chandos Street, Slough, Condado de Buckinghamshire, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publiquese y regístrese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,

NARCISO GARAY.

## RESOLUCION NUMERO 5031

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 5031.—Panamá, Diciembre 18 de 1936.

En memorial de fecha 20 de Julio de este año, la sociedad denominada "Monroe Chemical Company", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Maryland, y domiciliada en la ciudad de Quincy, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 18 de Agosto de 1926, bajo el número 1546.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

## SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 18 de Agosto de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "Monroe Chemical Company", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Maryland, y domiciliada en la ciudad

de Quincy, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publiquese y regístrese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,  
NARCISO GARAY.

#### RESOLUCION NUMERO 5032

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 5032.—Panamá, Diciembre 18 de 1936.

En memorial de fecha 15 de Julio de este año, la sociedad denominada "British-American Tobacco Company, Limited", domiciliada en Westminster House, 7, Millbank, ciudad de Londres, Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 10 de Agosto de 1916, bajo el número 213, y renovada a su primer vencimiento por Resolución número 1658 de Julio 16 de 1926.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

#### SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 10 de Agosto de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "British-American Tobacco Company, Limited", domiciliada en Westminster House, 7, Millbank, ciudad de Londres, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publiquese y regístrese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,  
NARCISO GARAY.

#### RESOLUCION NUMERO 5033

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 5033.—Panamá, Diciembre 18 de 1936.

En memorial de fecha 15 de Julio de este año, la sociedad denominada "British-American Tobacco Company, Limited", domiciliada en Westminster House, 7, Millbank, ciudad de Londres, Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 14 de Agosto de 1916, bajo el número 216, y renovada a su primer vencimiento por Resolución número 1659 de Julio 16 de 1926.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticio-

narios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

#### SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 14 de Agosto de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "British-American Tobacco Company, Limited", domiciliada en Westminster House, 7, Millbank, ciudad de Londres, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publiquese y regístrese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,  
NARCISO GARAY.

#### RESOLUCION NUMERO 5034

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 5034.—Panamá, Diciembre 18 de 1936.

En memorial de fecha 15 de Julio de este año, la sociedad denominada "British-American Tobacco Company, Limited", domiciliada en Westminster House, 7, Millbank, ciudad de Londres, Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 14 de Agosto de 1916, bajo el número 217, y renovada a su primer vencimiento por Resolución número 1660 de Julio 16 de 1926.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

#### SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 14 de Agosto de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "British-American Tobacco Company, Limited", domiciliada en Westminster House, 7, Millbank, ciudad de Londres, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publiquese y regístrese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,  
NARCISO GARAY.

#### RESOLUCION NUMERO 5035

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 5035.—Panamá, Diciembre 18 de 1936.

En memorial de fecha 15 de Julio de este año, la sociedad denominada "British-American Tobacco Company,

Limited", domiciliada en Westminster House, 7, Millbank, ciudad de Londres, Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 14 de Agosto de 1916, bajo el número 218, y renovada a su primer vencimiento por Resolución número 1661 de Julio 16 de 1926.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

## SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, partir del día 14 de Agosto de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "British-American Tobacco Company, Limited", domiciliada en Westminster House, 7, Millbank, ciudad de Londres, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias.

NARCISO GARAY.

## RESOLUCION NUMERO 5036

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Resolución número 5036.—Panamá, Diciembre 18 de 1936.

En memorial de fecha 24 de Agosto de este año, la sociedad denominada "The National Cash Register Company", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Maryland y domiciliada en la ciudad de Dayton, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 22 de Septiembre de 1906, bajo el número 84, y renovada a su primer vencimiento por Resolución número 83, de Agosto 5 de 1916, y después por Resolución número 1689 de Agosto 26 de 1926.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

## SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 22 de Septiembre de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "The National Cash Register Company", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Maryland y domiciliada en la ciudad de Dayton, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias.

NARCISO GARAY.

## RESOLUCION NUMERO 5037

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 5037.—Panamá, Diciembre 18 de 1936.

En memorial de fecha 7 de Julio de este año, la sociedad denominada "William Underwood Company", domiciliada en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 6 de Agosto de 1906, bajo el número 80, y renovada a su primer vencimiento por Resolución número 79 de Julio 13 de 1916, y después por Resolución número 1642 de Julio 8 de 1926.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

## SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 6 de Agosto de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "William Underwood Company", domiciliada en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias.

NARCISO GARAY.

## RESOLUCION NUMERO 5038

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 5038.—Panamá, Diciembre 18 de 1936.

En memorial de fecha 17 de Septiembre de este año, la sociedad denominada "The Goodyear Tire & Rubber Company", organizada bajo las leyes del Estado de Ohio, domiciliada en la ciudad de Akron, Ohio, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 16 de Octubre de 1916, bajo el número 245, y renovada a su primer vencimiento por Resolución número 1713, de Septiembre 24 de 1926.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

## SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 16 de Octubre de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "The Goodyear Tire & Rubber Company", organizada bajo las leyes del Estado de Ohio, domiciliada en la ciudad de Akron, Ohio.

Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,  
NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 5039

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 5039.—Panamá, Diciembre 18 de 1936.

En memorial de fecha 20 de Julio de este año, la sociedad denominada "W. A. Ross & Sons, Limited," domiciliada en 17 y 19 William Street, South, ciudad de Belfast, Irlanda, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 18 de Agosto de 1916, bajo el número 222, y renovada a su primer vencimiento por Resolución número 1666 de Julio 20 de 1926.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 18 de Agosto de 1936, el registro de la marca de fábrica en cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "W. A. Ross & Sons, Limited", domiciliada en 17 y 19 William Street, South, ciudad de Belfast, Irlanda, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,  
NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 5040

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 5040.—Panamá, Diciembre 18 de 1936.

En memorial de fecha 20 de Julio de este año, la sociedad denominada "James Buchanan & Company Limited", domiciliada en la ciudad de Londres, Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 16 de Agosto de 1916, bajo el número 221, y renovada a su primer vencimiento por Resolución número 1665 de Julio 19 de 1926.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más,

a partir del día 16 de Agosto de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "James Buchanan & Company Limited", domiciliada en la ciudad de Londres, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,  
NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 5041

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 5041.—Panamá, Diciembre 18 de 1936.

En memoria! de fecha 20 de Julio de este año, la sociedad denominada "James Buchanan & Company Limited", domiciliada en la ciudad de Londres, Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 16 de Agosto de 1916, bajo el número 220, y renovada a su primer vencimiento por Resolución número 1664 de Julio 19 de 1926.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 16 de Agosto de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "James Buchanan & Company Limited", domiciliada en la ciudad de Londres, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,  
NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 5042

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 5042.—Panamá, Diciembre 18 de 1936.

En memorial de fecha 7 de Septiembre de este año, los señores William R. Rathvon, George Wendell Adams, Charles E. Heitman, William P. McKenzie, Nelvia E. Ritchie, Josiah E. Ferneld, que porocian en la número 107, Calle Falmouth, ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, y fideicomisarios de "Mary Baker G. Eddy", difunta, solicitaron del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 6 de Octubre de 1916, bajo el número 244, y renovada a su primer vencimiento por Resolución número 1705 de Septiembre 19 de 1926.

**GACETA OFICIAL**

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

**DIRECTOR** **ARISTIDES A. LINARES**

**OFICINA,** **ADMINISTRACION:**  
Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de  
Apartado de Correo, N° 187 la Secría. de Hacienda y Tesoro.

**SUSCRIPCIONES MENSUALES:**  
En la República de Panamá: B. 0.75.—En el extranjero: B. 1.60 donde  
baya que pagar franqueo

Valor del número suelto: B. 0.05.—Valor del número atrasado: B. 0.10

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

**SE RESUELVE:**

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 6 de Octubre de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de los señores George Wendell Adams, Charles E. Heitman, William P. McKenzie, Nelvia E. Ritchie, Josiah E. Fernel, Fideicomisarios de "Mary Baker G. Eddy", difunta, que negocian en la número 107, Calle Falmouth, Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

**J. D. AROSEMENA.**

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,  
**NARCISO GARAY.**

**RESOLUCION NUMERO 5043**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 5043.—Panamá, Diciembre 18 de 1936.

En memorial de fecha 16 de Noviembre de este año, la sociedad denominada "E. Daitroff & Cie." (propietarios de la Parfumerie Caron) domiciliada en París, Francia, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 3 de Enero de 1926, bajo el número 1600.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

**SE RESUELVE:**

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 3 de Enero de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "E. Daitroff & Cie." (propietarios de la Parfumerie Caron) domiciliada en París, Francia, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

**J. D. AROSEMENA.**

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,  
**NARCISO GARAY.**

**RESOLUCION NUMERO 5044**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 5044.—Panamá, Diciembre 18 de 1936.

En memorial de fecha 14 de Septiembre de 1936, la sociedad denominada "W. J. Rendell, Limited", domiciliada en Londres, Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 13 de Octubre de 1926, bajo el número 1561.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

**SE RESUELVE:**

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 13 de Octubre de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "W. J. Rendell, Limited", domiciliada en Londres, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

**J. D. AROSEMENA.**

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,  
**NARCISO GARAY.**

**RESOLUCION NUMERO 5045**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 5045.—Panamá, Diciembre 18 de 1936.

En memorial de fecha 7 de Septiembre de este año, la sociedad anónima denominada "Tobacco Products Export Corporation", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 6 de Octubre de 1926, bajo el número 1557.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

**SE RESUELVE:**

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 6 de Octubre de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad anónima denominada "Tobacco Products Export Corporation", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

**J. D. AROSEMENA.**

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,  
**NARCISO GARAY.**

## INFORME

### de las Planillas y Cuentas pagadas por la Contraloría General de la República, durante el mes de Septiembre del Año de 1936.

<i>Cuentas correspondientes del Bienio de 1935-1936, pagados durante el mes de Septiembre de 1936.</i>		5102. Planilla (Relaciones Exteriores). Gastos de Oficina del Cuerpo Consular Ext. en Septiembre. . . . .	694.00
5082. Esteban Meléndez. Artículos para la Secretaría de Relaciones Exteriores. . . . .	90.00	5103. José E. Lefevre. Por un mes de excedencia como Ministro en México . . . . .	416.66
5083. Harmodio Arias. Por gastos de Representación como Presidente . . . . .	750.00	5104. Didacio Silvera (Juez Superior). Por viáticos Juzgado Superior investigación criminal. . . . .	100.00
5084. Pedro A. Brandao. Por devoción derecho de Registro Público . . . . .	4.60	5105. Andrés Mezquita. Por trabajos en la Capitania del Puerto de Colón . . . . .	255.00
5085. George A. Pinnock. Por 2 juegos seat covers, para carros comisión de Policía. . . . .	16.00	5106. Ramón Ruiz T. Por reparación carro de la Policía Nacional . . . . .	29.05
5086. Carmen Salermo Solís. Por gastos de viaje y viáticos como Diputado Asamblea. . . . .	430.00	5107. Manuel Díaz Doce. Por sandwiches para la Policía Nacional. . . . .	421.95
5087. Ellis Plata. Por transporte de material al interior (Taboga) . . . . .	10.00	5108. E. A. de Poll. Por viáticos para tomar fotografías en Taboga . . . . .	10.00
5088. Habilitado del Cuerpo de Policía. Por los gastos del Fondo de Anticipo . . . . .	135.00	5109. Legación Británica. Por un quintal de semilla de arroz. . . . .	33.65
5089. Benedetti Hermanos. Artículos para varios departamentos . . . . .	332.78	5110. Radio Panamá S. A. Por anuncios propaganda para la Lotería Nacional en Agosto. . . . .	100.00
5090. Carlos Pinzón P. Reparación de escuela de Ponuga según contrato . . . . .	100.00	5111. Waldina Vásquez. Por alimentación presos Panamá en la 2ª década de Agosto. . . . .	685.43
5091. Brackney y Hunter. Material y servicio carros oficiales (del Gobierno) . . . . .	736.36	5112. Ferdinand Grebien. Por 100 gaves para el mercado de Colón . . . . .	300.00
5092. Samuel Fridmann Inc. Por calzado para la Policía Nacional . . . . .	594.40	5113. Guillermo Méndez P. Por pensiones alumno beca Exterior (Manuel J. Méndez). . . . .	500.00
5093. Comandante de la Policía Nacional. Por gastos en diferentes comisiones de carácter urgentes . . . . .	440.00	5114. Luis A. Barleta. Por el transporte de carros en el mes de Agosto . . . . .	498.40
5094. Efraín R. Barnett. Por viáticos como Alcalde de Antón en Junio y Agosto . . . . .	75.00	5115. Bendetti Hermanos. Por artículos para varios departamentos . . . . .	235.10
5095. Humberto Ballestas. Por alquiler casa a la Junta de Inquilinato. Agosto . . . . .	48.00	5116. J. M. Sosa M. Por viáticos en excursión al Darién fotógrafo oficial . . . . .	90.00
5096. Ernestina V. de Tejada. Por alumbrado público en Natá en Agosto . . . . .	273.60	5117. Francisco S. Céspedes A. Por derechos de autor "Apuntes de Geografía" . . . . .	180.00
5097. Antonio Saad. Por la conducción de agentes de Policía en interior . . . . .	48.50	5118. Transportes aéreos Gelabert. Por un pasaje para Silvio Paz R. . . . .	10.00
5098. M. A. Rodríguez. Por gastos menudos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro. . . . .	25.00	5119. Pedro Ureta. Por 2 banderas nacionales para la Secretaría de Gobierno y Justicia . . . . .	7.00
5099. Rafael Samudio. Por gastos de representación y viáticos como diputado . . . . .	435.00	5120. Kee Kay. Por devolución de depósito de caudina . . . . .	32.00
5100. Rafael Espinosa. Por devolución de fianza a favor de J. M. de Zulueta . . . . .	300.00	5121. José M. Rodríguez. Por material para la Secretaría de Hacienda y Tesoro . . . . .	76.20
5101. Planilla (Relaciones Exteriores). Gastos de representación del Cuerpo Diplomático en Septiembre . . . . .	2 069.08	5122. Francisco González. Por pintar	

la Asamblea Nacional . . . . .	45.00	5147. Juana Muñoz. Por lavado ropa guardia de la Presidencia en Agosto . . . . .	10.00
5123. Tomás Herrera Labrador. Por gastos de viaje a Taboga pago planillas Obras . . . . .	5.00	5148. Panamá Electric Co. Por servicios para varios departamentos . . . . .	239.49
5124. Conrado Nicosia. Por puertas y ventanas para Agricultura y Obras Públicas . . . . .	84.00	5149. Inés Fábrega de Prieto. Derechos de autora sobre 1.000 textos de Historia . . . . .	300.00
5125. Jaime Leblanc. Por trabajos en el Cuartel de Policía de Panamá . . . . .	730.00	5150. Canal de Panamá. Material y servicios para varios departamentos . . . . .	1.211.06
5126. Antonio del Villar. Por trabajos en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas . . . . .	250.00	5151. Pan American Airways. Por el transporte de correos aéreos . . . . .	2.093.22
5127. Ignacio Sagel. Por reses para la Cclonia de Coiba . . . . .	612.15	5152. Sterling's Auto Supp. Por artículos para el departamento de Gobierno y Justicia . . . . .	223.95
5128. Alberto Alemán. Por materiales para la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas . . . . .	168.10	5153. Rogelio Solís. Por suministro de 10 pilotes para muelle de Mensabé . . . . .	472.50
5129. Nicolás Valderrama y G. Martínez. Por pago planillas interior, 2ª quincena de Agosto . . . . .	40.00	5154. José de la C. de León. Por pago peones demolición barras de votación . . . . .	12.00
5130. Eugenia Zapateiro. Por alimentos a los presos del Darién en Agosto . . . . .	45.50	5155. Y. Amado S. Cía. (Casa Japonesa). Por el suministro de artículos para la Secretaría de Gobierno . . . . .	253.60
5131. Waldina Vásquez. Por alimentación presos de Panamá, 3ª década de Agosto . . . . .	753.15	5156. Hospital José D. Obaldía. Por la hospitalización de agentes de Policía en Agosto . . . . .	27.00
5132. F. Sánchez López. Por alquiler carro Juzgado 5º del Circuito de Panamá . . . . .	6.00	5157. Juana Berrocal. Por alimentos de varios agentes de la policía interior . . . . .	3.60
5133. Imprenta Franco e Hijos. Por sellos de goma para varios departamentos . . . . .	41.50	5158. C. González Revilla Hermanos. Por materiales eléctricos para el Gobierno . . . . .	12.25
5134. Constantino Sáenz. Por artículos y servicio a varios departamentos . . . . .	206.00	5159. Clemente Quiroz Silva. Por alquiler de caballos para el Gobierno interior . . . . .	6.00
5135. Rubén Jaramillo. Por viáticos Inspector telégrafo en Agosto . . . . .	10.00	5160. Antonio Ferran. Alquiler de su carro chiva policía Nacional . . . . .	3.00
5136. Basilio Franlidats. Por alimentos y hospedajes a empleados de Agricultura . . . . .	14.50	5161. The Tropical Radio Trop. Co. Por servicios de mensajes radiográficos . . . . .	21.21
5137. Alfred Schaff. Por materiales y mano de obra al Hospital de Colón . . . . .	28.987.52	5162. Adela García. Por el suministro de alimento agentes de Policía . . . . .	8.00
5138. Club Chagres. Por alimentos personal del Juzgado 5º del Circuito . . . . .	14.05	5163. National Agencies. Por suministro de almohadillas y frascos tinta . . . . .	3.25
5139. David N. Jiménez. Por transporte de material al interior . . . . .	47.99	5164. Almacén Hogar y Cocina. Por artículos escuela rural David . . . . .	28.63
5140. Manuel A. Berrío. Por 100 bancas para la Escuela de Nombre de Dios . . . . .	450.00	5165. Julio Anzola S. A. Por alimento caballos policía 1º al 15 Agosto . . . . .	240.35
5141. Wenceslao Gaitán. Por viáticos en Agosto Inspector de Instrucción Pública . . . . .	25.00	5166. Mariano Arosemena. Por suministro artículos varias Secretarías . . . . .	8.50
5142. Gertrudis Pérez. Por devolución derechos de registro . . . . .	98.00	5167. Julio Alonso. Por suministro gasolina interior . . . . .	6.00
5143. Dolores M. de Méndez. Por derechos de autor "Nociones de Higiene" . . . . .	450.00	5168. Banco Nacional. Por valor giro Standard Electric Internacional . . . . .	1.295.24
5144. Enrique J. Vial. Viáticos en Agosto fotografías para la cedula . . . . .	32.00	5169. Boyd Auto Supply. Por materiales para Agricultura y Obras Públicas . . . . .	47.78
5145. Imprenta Franco e Hijos. Sellos de gomas para el departamento de Hacienda y Tesoro . . . . .	21.00	5170. Isaac Brandon Bros. Por azúcar para Coiba . . . . .	24.80
5146. Cardoze y Lindo. Por artículos para varios departamentos . . . . .	643.01	5171. Carlos E. Carrasquilla. Por alimentación presos Las Tablas 1º al 15 Agosto . . . . .	106.32

5172. Luis Cabezas. Por devolución de derechos de registro . . . . .	32.50	volución de impuestos . . . . .	29.67
5173. Cía. Kito Chen S. A. Por artículos para varios departamentos . . . . .	80.65	5199. Director General Correos. Por gastos en la 15ª de Agosto . . . . .	323.20
5174. Canal de Panamá. Materiales y servicio . . . . .	1.993.25	6000. Isabel Rivera Lloyd. Por materiales suministrados al Gobierno . . . . .	301.25
5175. Planilla de Agosto. Por becados en la capital . . . . .	810.00	6001. Oderay D. de Chipman. Por alquiler casa junta inquilinato en Agosto . . . . .	34.20
5176. Compañía Navegación Nacional y Tierras Elliot S. A. Por pasajes a empleados públicos . . . . .	32.00	6002. Julia Vidal. Por alquiler casa junta inquilinato en Agosto . . . . .	28.00
5177. Eulogio Castillo. Por alquiler caballos Policía Nacional . . . . .	10.00	6003. Arturo Vial. Por viáticos fotógrafo oficial en David, en Agosto . . . . .	33.00
5178. Victoria Cristóbal. Por alimentación Policía Nacional . . . . .	3.50	6004. Eisenmann & Eleta. Por uniformes para Policía Nacional . . . . .	1.919.78
5179. Miguel Casaraquio. Por pasaje Policía Nacional . . . . .	1.00	6005. Guillermo Méndez P. Por derechos de autor El Lector Panamericano . . . . .	600.00
5180. Colon Motor Inc. Por reparación carro Gobernador de Colón . . . . .	5.00	6006. Ramiro Arango Jr. Por gastos menudos Almacén del Gobierno . . . . .	1.60
5181. Clay Producto Co. Inc. Por materiales para Agricultura y Obras Públicas . . . . .	430.00	6007. Luis A. Lescive. Por reparación escuela Rovira, David . . . . .	65.00
5182. Roberto Dixon. Por artículos para la Secretaría de Gobierno y Justicia . . . . .	.80	6008. Lyons Hardware Co. Por artículos para Renta de Licores . . . . .	17.80
5183. Cuerpo de Bomberos de Colón. Por subvención en Agosto . . . . .	1.350.00	6009. Delfin Montes. Por transportes materiales interior . . . . .	43.40
5184. Alberto Deliot. Por alimentación presos David, la quincena . . . . .	184.00	6010. Medio Centavo. Por tres gruesas tazas para la Policía Nacional . . . . .	18.00
5185. Macario Díaz. Por anticipo para madera Escuela El Pilón . . . . .	35.00	6011. Inocente Ortega. Por devolución depósito de cantina . . . . .	10.00
5186. Escuela de Artes y Oficios. Por reparación máquinas varias oficinas . . . . .	99.00	6012. Leoncio Pardo. Por alquiler caballos investigación criminal . . . . .	7.25
5187. Endara Photo Service. Por impresión fotografías para Agricultura y Obras Públicas . . . . .	19.41	6013. J. B. Pintt. Por alimentos y hospedaje a empleados de Agricultura y Obras Públicas . . . . .	20.50
5188. Luis A. Eleta. Por alquiler casa Oficina enganche Junio y Julio . . . . .	20.00	6014. Rosendo Pujol. Por transportes materiales al interior . . . . .	18.19
5189. Carl Friese y Co. Por materiales y servicios varios departamentos . . . . .	82.61	6015. Faustino Rodríguez. Por alimento y hospedaje a empleados de Agricultura y Obras Públicas . . . . .	40.00
5190. Francisco Fernández. Por acarreo 2040 sacos cemento . . . . .	102.00	6016. Lisandro Ramírez. Por alimentación presos Penonomé la quincena Agosto . . . . .	94.08
5191. Grebien y Martinz. Por suministrado al Gobierno . . . . .	126.53	6017. Margarita Q. de Rosas. Por alimentación Policía Penonomé en Julio . . . . .	31.00
5192. Pedro Arrocha. Por viáticos Insp. I. P. en San Francisco, en Mayo . . . . .	24.00	6018. Catalino Reyna Villar. Por conducción detenidos y custodia . . . . .	8.00
5193. Planila viáticos I. P. Bugaba, Las Tablas, Remedios, etc. en Julio . . . . .	118.50	6019. Carlos Rogers. Por alimentos Policía Nacional . . . . .	4.25
5194. Alejandro López. Por raciones presos la 15ª Agosto Santiago . . . . .	168.24	6020. Elvira de Rodríguez. Por alquiler carro Policía Nacional . . . . .	6.00
5195. Luis Carlos Lafaurie. Por construcción 20 pupitres escuela Penonomé . . . . .	60.00	6021. Sing Kee & Co. Por artículos para varios departamentos . . . . .	262.59
5196. Smoot Beeson S. A. Por devolución de impuestos . . . . .	103.50	6022. Secretaría de Agricultura y Obras Públicas. Por materiales para la Secretaría de Instrucción Pública . . . . .	63.00
5197. Corte Inglés S. A. Por devolución de impuestos . . . . .	190.19	6023. Sterling Auto Supply. Por artículos para carro Agencia Postal de Colón . . . . .	20.00
5198. Colón Import & Import. Por de-		6024. Transportes aéreos Gelabert. Por	

pasaje H. Sosa, Panamá, David y regreso . . . . .	16.00	telegrafía Puerto Armuelles . . . . .	30.00
6025. Antonio Tagarópolo Hermanos Co. Por pasaje Colón, Chagres, Dionisio Rivas . . . . .	1.00	6051. Ferrocarril de Chiriquí. Por pasajes y transportes en Julio . . . . .	104.18
6026. Tesoro Nacional. 500 juegos factura consular en Liverpool . . . . .	21.05	6052. Banco Nacional. Por producto Lucha Antituberculosa en Agosto . . . . .	15.854.87
6027. Leonardo Ureña. Por viáticos ceculador Montijo Marzo . . . . .	13.00	6053. Banco Nacional. Por Deuda Interior. Traspaso de fondos . . . . .	25.000.00
6028. Demetrio Vergara. Por cambio combustible faros, Agosto . . . . .	36.00	6054. Banco Nacional. Por Lotería Nacional. Traspaso de fondos . . . . .	98.892.02
6029. Imprenta Hernández. Por artículo para Imprenta Nacional . . . . .	119.50	6055. Sucesores de Carlos A. Cowes. Por sillas para Asamblea Nacional . . . . .	84.00
6030. Leonardo Vásquez. Por alquiler caballos Policía Nacional . . . . .	26.00	6056. M. E. Pérez Melo. Por pensión beca M. F. Pérez Octubre a Diciembre . . . . .	300.00
6031. José M. Vargas. Por alimentos empleados Agricultura y Obras Públicas . . . . .	17.50	6056. M. E. Pérez Melo. Por viáticos beca M. F. Pérez Octubre . . . . .	100.00
6032. Delfín Vargas. Por alquiler caballos Policía Nacional . . . . .	2.00	6057. Lino A. Boza. Por viáticos Director General del Catastro. . . . .	192.40
6033. West Indian Oil Co. Por artículos para Intendencia San Blas . . . . .	31.50	6058. Administración Impuesto Licores. Por gastos menudos en Agosto . . . . .	293.77
6034. Almacén Hogar y Cocina. Por artículos Reformatorio Matías Hernández . . . . .	20.70	6059. Bolívar Rivera. Por transportes festivos en asunto criminal . . . . .	8.25
6035. Rafael Anones. Por trabajos en escuela de Pacora . . . . .	15.00	6060. Departamento Beneficencia. Por reintegro suma pagada por error . . . . .	21.25
6036. Banco Nacional. Por pagos a Jueces de Chiriquí y Coclé . . . . .	21.00	6061. Salomón Acoca. Por devolución derechos de introducción . . . . .	9.85
6037. Reyes Espino. Por 100 bancas para escuela de Las Tablas (Secretaría de Instrucción Pública) . . . . .	300.00	6062. Isabel Rivera Lloyd. Por materiales para Hacienda y Tesoro. . . . .	45.00
6038. Aurelio García. Por transporte materiales para el interior . . . . .	15.00	6063. Alberto Roquebert. Por viáticos para misión oficial. . . . .	28.70
6039. Imprenta La Academia. Por libros para la Secretaría de Instrucción Pública . . . . .	2.151.25	6064. José Jacobo. Por vestidos para presos de David. . . . .	91.00
6040. Lyons Hardware. Por artículos para Agricultura y Obras Públicas . . . . .	1.80	6065. Banco Nacional. Por cuota del gobierno para cuota de jubilación . . . . .	7.000.00
6041. Delfín Monte. Por transporte materiales al interior . . . . .	1.00	6066. Jerge L. McKay. Por reparaciones de pianos en las escuelas primarias (Agosto) . . . . .	50.00
6042. Eduardo Méndez. Por viáticos en comisión de Agricultura y Obras Públicas . . . . .	10.00	6067. Lament UDeplace. Por hielo para el almacén del Gobierno en Agosto . . . . .	5.20
6043. Panamerican Blueprinting Co. Por copias de planos para Agricultura y Obras Públicas . . . . .	172.00	6068. Adolfo de la Guardia. Por gastos de oficina del consulado de Los Angeles . . . . .	151.81
6044. Panamá Eléctrica S. A. Por alumbrado escuela Tomás Herrera en Julio . . . . .	2.64	6069. Director General de Correos y Telégrafos. Por construcción y reparación líneas 2ª quincena de Agosto . . . . .	413.16
6045. United Motors Inc. Por artículos para Secretaría Gobierno y Justicia . . . . .	94.65	6070. E. A. de Pool. Por viáticos comisionado de Agricultura y Obras Públicas . . . . .	15.00
6046. Villanueva y Tejeira Co. Ltd. Por materiales para Agricultura y Obras Públicas . . . . .	81.95	6071. Ramón Ruiz. Por reparaciones a carros oficiales . . . . .	19.90
6047. Escuela Libre de Derecho. Por subvención en Agosto . . . . .	100.00	6072. J. E. Lefevre. Por viáticos Secretario de Agricultura y Obras Públicas . . . . .	68.00
6048. Carlos Navarro. Hierba para caballos Policía en Agosto . . . . .	213.90	6073. Constantino Sáenz. Por 2 sillas para la Secretaría de Gobierno y Justicia . . . . .	7.00
6049. Ramón Vega V. Por material para Hospital de Colón . . . . .	1.860.00	6074. Segundo Quirós P. Por gastos menudos en Archivos Nacionales en Agosto . . . . .	25.00
6050. Victorino Espinosa. Por trabajo			

6075. Juan M. Arosemena. Por viáticos de Inspector General de Correos y Telégrafos . . . . .	25.00	7000. Planilla de Gobierno y Justicia en Agosto. Por gastos menudos de oficinas de Correos y Telégrafos . . . . .	33.50
6076. Francisco Espinosa. Por conducción de presos y custodia . . . . .	6.00	7001. Planilla de Gobierno y Justicia en Agosto. Por agua y alumbrado oficinas Correos y Telégrafos . . . . .	98.00
6077. Napoleón Vicencini S. Por viáticos Secretario Inspección Enseñanza en Agosto . . . . .	17.00	7002. Julio Laffargue. Por pasajes para presos y custodia . . . . .	108.00
6078. A. Aquilino Alvarado. Por viáticos Ingeniero Inspector en Agosto . . . . .	34.00	7003. Maria Ponce. Por alimentación de presos de Colón, 2ª quincena de Agosto . . . . .	61.48
6079. Hugo P. Ferrari. Por pago relleno del puente de Garichi . . . . .	460.00	7004. Marcelina de Collazos. Por alimentación empleados de Agricultura y Obras Públicas. . . . .	73.25
6080. J. R. Martínez. Por transporte materiales al interior . . . . .	145.78	7005. Eugenio Gómez O. Por instalación del timbre de la Lotería . . . . .	12.00
6081. Andrés Mezquita. Por varios trabajos en edificios públicos en Colón . . . . .	117.00	7006. C. Martán V. Por devolución de depósito de cantina . . . . .	50.00
6082. Rodulfo A. Pardo. Por viáticos como auditor de Hacienda a Arraiján . . . . .	18.75	7007. Alberto Molina. Por devolución de depósito de placa de cantina . . . . .	2.00
6083. J. E. Castillo. Por acarreo de muebles de las oficinas públicas de Colón . . . . .	120.00	7008. Cornelio Sáenz y otros. Por viáticos testigos en asunto criminal . . . . .	7.50
6084. C. D. Levy S. en C. Por artículos para Agricultura y Obras Públicas . . . . .	3.00	7009. Norberto Navarro. Por pavimento del aeropuerto Nacional. . . . .	1.449.40
6085. Rolando de la Guardia Jr. Por pensión Junio a Diciembre por beca y viáticos (exterior) . . . . .	275.00	7010. Constantino Sáenz. Por una silla giratoria para Hacienda y Tesoro . . . . .	14.00
6086. Thomas C. Yoc Chong. Por devolución de depósito de cantina . . . . .	52.00	7011. The Wilcox Merchantile. Por materiales para varios departamentos . . . . .	2.552.62
6087. Nulo . . . . .		7012. Olimpo J. Ortega. Por alimentación y hospedaje de empleados de Agricultura y Obras Públicas . . . . .	12.75
6088. Conrado Nicosia. Por materiales para Secretaría de Agricultura y Obras Públicas . . . . .	308.00	7013. Café Cacalí. Por café y azúcar para la Policía Nacional . . . . .	65.40
6089. John H. Hilbert. Por reparación de pozos artesianos. . . . .	180.00	7014. M. A. Garrido. Por materiales para el Gobierno. . . . .	1.720.00
6090. José L. Pérez. Por devolución de derechos de registro. . . . .	3.50	7015. Juan Arias Jr. Por alumbrado en Bajo Boquete y Lino en Agosto. . . . .	276.00
6091. Guillermo Moreira. Por trabajos en la Notaría 1ª, Panamá . . . . .	130.00	7016. Brackney & Hunter. Por servicio para Agricultura y Obras Públicas . . . . .	531.85
6092. Moisés Vergara. Por devolución de depósito de cantina . . . . .	30.00	7017. Guillermo McKay. Por pago de confección memorias de Agricultura y Obras Públicas . . . . .	100.00
6093. Cardoze y Lindo. Por artículos para varios departamentos . . . . .	933.22	7018. Scifo Horacio. Por devolución de depósito de repatriación . . . . .	100.00
6094. Day & Night Garage Corp. Por devolución de derechos de introducción . . . . .	196.97	7019. José A. Herazo. Por viáticos de servicios eléctricos . . . . .	10.00
6095. Juan J. Díaz. Por valor de la finca N° 3606, Panamá . . . . .	7.000.00	7021. Sing Yee Woo. Por devolución de depósito de cantina . . . . .	150.00
6096. Sterlin's Auto Supply. Por artículos para la Policía Nacional . . . . .	111.25	7021. Compañía de Noriega S. A. Por materiales para departamento de Agricultura y Obras Públicas . . . . .	923.50
6097. Planilla de Gobierno y Justicia en Agosto. Por locales para oficinas públicas . . . . .	772.50	7022. Planilla de Instrucción Pública. Por alumnos becados en el exterior de Octubre a Diciembre de 1936 . . . . .	4.250.60
6098. Planilla de Gobierno y Justicia en Agosto. Por locales para oficinas de Telégrafos . . . . .	263.30	7023. E. Picota V. Por viáticos agri-nensor parcelación "Cincinato" . . . . .	20.00
6099. Planilla de Gobierno y Justicia en Agosto. Por locales para oficinas públicas . . . . .	321.30	7024. Anaçleto Cordero A. Por 8 yar-	

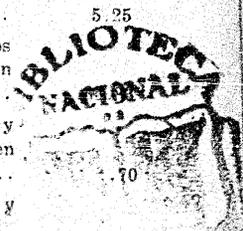
## VI

das arena para aeropuerto . . . . .	19.20	7051. Rosa López. Por alquiler de caballos para la Policía Nacional . . . . .	3.00
7025. Manuel Meléndez V. Por gastos de investigación criminal en Darién . . . . .	50.00	7052. Editorial La Moderna. Por artículos para la Imprenta Nacional . . . . .	40.00
7026. Hotel Companal. Por alimento y hospedaje de empleados de O. P. . . . .	31.25	7053. Thomas Brady. Por devolución de impuesto de cantina . . . . .	50.00
7027. Jorge I. Barnett. Por instalación eléctrica de la escuela La Palma . . . . .	30.00	7054. Nulo . . . . .	
7028. Marino Arroyo. Por 6 conducciones agentes de Policía . . . . .	5.00	7055. Ernesto R. Adames. Por gastos menudos Contraloría . . . . .	12.25
7029. Imprenta Franco. Por sellos de cedulación . . . . .	38.25	7056. Alfred Schaff. Por valor del vale N° 65 . . . . .	1.373.12
7030. Manuel A. Herrera. Por 50 ejemplares "Jurisprudencia de la Corte" . . . . .	150.00	7057. Mario Preciado y Co. Ltda. Por artículos para varios departamentos . . . . .	595.37
7031. Esperanza R. de Barriá. Por indemnización por pérdida de recomendado . . . . .	5.00	7058. Canal de Panamá. Por servicio y materiales en Agosto . . . . .	40.45
7032. Rodulfo A. Pardo. Por anticipo para viáticos para el interior . . . . .	50.00	7059. Endara's Photo Service. Por materiales para Agricultura y Obras Públicas . . . . .	15.50
7033. Juan Cambra. Por pescado garzas de la Presidencia . . . . .	6.00	7060. Sixto E. Samaniego. Por construcción de casetas de votaciones en San Carlos . . . . .	15.00
7034. Casa "Luis". Por 18 capotes para Correos y Telégrafos . . . . .	78.50	7061. Juez Ejecutor de Panamá. Por pago deuda por impuesto inmuebles sucesores Tomás Herrera. . . . .	679.49
7035. Habilitado de la Policía Nacional. Por gastos fondo anticipos . . . . .	85.15	7062. Sing Kee & Cia. Por suministro de mercadería a Instrucción Pública . . . . .	1.40
7036. Héctor Valdés. Por viáticos Septiembre Secretaría de Gobierno y Justicia . . . . .	25.00	7063. Ferrocarril de Chiriquí. Por suministro de pasajes y transportes . . . . .	560.23
7037. Surgeon Bros. Por materiales para varios departamentos . . . . .	30.50	7064. Antonio Saad. Por conducción en su chiva . . . . .	7.50
7038. E. A. de Pool. Por fotografías de edificios públicos del interior . . . . .	49.00	7065. Mario Preciado Co. Por suministro artículos varias Secretarías . . . . .	128.95
7039. Horacio D. Sosa. Por anticipo para viáticos jefe Departamento Agricultura. . . . .	25.00	7066. Julius Axeholm. Por devolución de depósito de cantina . . . . .	152.00
7040. Luis Raúl Fernández. Por compilación disposiciones Registro Público . . . . .	200.00	7067. Nulo . . . . .	
7041. J. R. Fraitts. Por viáticos cedulador Boquete Mayo y Junio . . . . .	20.00	7068. J. M. Grimaldo B. Por gastos entrega oficina Colector Hacienda . . . . .	8.00
7042. Guillermo Andreve. Por pensión beca Guillermo Andreve R. Septiembre a Diciembre . . . . .	400.00	7069. Ravulings Gatewood. Por devolución impuesto de cantina . . . . .	12.50
7043. Ignacio Castro P. Por trabajos en el Hospital de Poerí . . . . .	986.00	7070. Pan American Air Ways Inc. Por pasaje David-Panamá, M. Pino . . . . .	18.00
7044. Planilla de Agosto. Oficina de la Renta de Licores . . . . .	112.50	7071. Julio Laffargue. Por flete de máquina de escribir a Darién . . . . .	90
7045. Melitón Arrocha Graell. Por transporte de materiales al interior . . . . .	94.00	7072. Sofia E. Fabre. Por alquiler casa junta inquilinato Agosto. . . . .	80.96
7046. Eisemann & Eleta. Por placa para los Carteros . . . . .	17.50	7073. Garaget Exposición. Por artículos para Agricultura y Obras Públicas . . . . .	15.00
7047. Compañía Kito Chen S. A. Por artículos para varios departamentos . . . . .	229.56	7074. J. L. Salas & Lta. Por materiales para edificios de correos de Colón . . . . .	548.04
7048. Sing Kee & Cia. Por artículos para varios departamentos . . . . .	21.07	7075. The Star & Herald. Por publicar aviso oficial . . . . .	6.00
7049. Juana Ponce. Por alquiler de caballos a la Policía Nacional . . . . .	4.00	7076. Wallingford & Arango. Por artículos para Agricultura y Obras Públicas . . . . .	48.14
7050. Junta Central de Caminos. Por artículos para Junta Agraria . . . . .	58.85	7077. Samuel Friedman Inc. Por calzado para Policía Nacional . . . . .	249.90

7078. Lewis Service Co. Inc. Por libros para la Universidad . . . . .	272.22	putado a la Asamblea Nacional . . . . .	50.00
7079. Panamá Health Office. Por suero contra el cólera porcino . . . . .	1.000.00	8004. Nicolás Justiniani. Por saldo auxilio beca Camilo Justiniani Junio, Agosto . . . . .	30.00
7080. Ira C. Mattatall. Por anticipo para compra de cerdos para suero . . . . .	131.00	8005. Cuerpo de bomberos de Bocas del Toro. Por subvención en Septiembre . . . . .	397.50
7081. Benedetti Hermanos. Por artículos para varios departamentos . . . . .	37.80	8006. Administración General de Licores. Por gastos menudos del 17 al 15 de Septiembre . . . . .	298.17
7082. Canal de Panamá. Por varios servicios para distintos departamentos, Febrero a Diciembre 1936 . . . . .	467.75	8007. Gregorio de León. Por viáticos Insp. Telégrafos en Agosto . . . . .	10.00
7083. C. G. de Haseth & Co. Por artículos para Universidad Nacional . . . . .	20.05	8008. Juan L. Muñoz V. Por viáticos Insp. Telégrafos en Agosto . . . . .	10.00
7084. Director General de Correos y Telégrafos. Por construcción y reparación líneas, 2ª quincena Agosto . . . . .	321.73	8009. Agustín Maurice. Por viáticos Insp. Telégrafos en Agosto . . . . .	10.00
7085. Alberto Alemán. Por materiales para Agricultura y Obras Públicas . . . . .	905.00	8010. Jeremías Pérez. Por viáticos Insp. Telégrafos en Agosto . . . . .	10.00
7096. Alejandro Arce T. Por gastos menudos Resguardo Panamá en Agosto . . . . .	10.00	8011. Lala de Barbera. Por lavado de la ropa de la Presidencia . . . . .	10.00
7087. Miguel Amado. Por aceite refrigeradora del mercado de Colón . . . . .	15.00	8012. Banco Nacional. Por pago hecho al Juez 2º Circuito de Chiriquí . . . . .	5.00
7088. Panamá Hardware. Por materiales para varios departamentos . . . . .	308.30	8013. Dulcideo González. Por material para el Hospital de Colón . . . . .	1.126.40
7089. César A. Pardini. Por alumbrado de Soná en Agosto . . . . .	437.58	8014. Boyds Auto Supply. Por material para Agricultura y Obras Públicas . . . . .	107.69
7090. Manuel A. Avila. Por devolución de depósito de cantina . . . . .	10.00	8015. José de la R. Brid. Por banderas nacionales para el departamento de Gobierno y Justicia . . . . .	22.00
7091. Manuel A. Avila. Por alquiler de carro para la Policía Nacional . . . . .	10.00	8016. Caja auxilio Cuerpo de Bomberos Bocas del Toro. Por subvención en Agosto . . . . .	30.00
7092. Ramiro Arango Jr. Por gastos menudos en el almacén de Gobierno . . . . .	2.80	8017. Compañía Chiriquina de Autos. Por artículos para la colonia de San Juan . . . . .	12.00
7093. Auto Service Co. Inc. Por artículos para Agricultura y Obras Públicas . . . . .	24.43	8018. Chon Wing Juan. Por devolución de depósito de cantina . . . . .	152.00
7094. Horacio Rivera B. Por fletes de materiales a Taboga . . . . .	10.25	8019. Pablo Durán. Por devolución de depósito de cantina . . . . .	10.00
7095. Manuel L. Rodríguez. Por viáticos inspector arenas de Chame en Agosto . . . . .	20.25	8020. Departamento de Higiene. Por 4 bombas para pozos artesianos . . . . .	32.00
7096. Transporte aéreo Gelabert. Por transporte de correos y pasajes . . . . .	934.21	8021. Alberto Maggiori. Por artículos para varios departamentos . . . . .	36.00
7097. Panamá Eléctrica S. A. Por alumbrado de varias poblaciones del interior . . . . .	1.182.96	8022. Hipólito Díaz. Por devolución depósito de cantina . . . . .	20.00
7098. Jaime Llavenera. Por materiales para la Policía Nacional . . . . .	100.00	8023. Manuel Dienes. Por hielo para varias oficinas . . . . .	5.60
7099. Lola P. de Sánchez. Por alimento y hospedaje empleados de Agricultura y Obras Públicas . . . . .	26.75	8024. Manuel García Castillo. Por fletes de alcoholes de Chitré a Panamá y viceversa . . . . .	286.50
800. José de la R. Brid. Por 2 banderas para Hacienda y Tesoro . . . . .	11.00	8025. Eladio Guardia. Por viáticos de cedulador en Junio . . . . .	10.00
8001. Ramiro Arango Jr. Por gastos menudos en el almacén del Gobierno . . . . .	.50	8026. León Felipe Camino. Por viáticos como profesor de la Universidad . . . . .	240.00
8002. Cuerpo de Bomberos de Panamá. Por subvención en Septiembre . . . . .	3.850.00	8027. Editorial "La Moderna". Por materiales para Imprenta Nacional . . . . .	244.40
8003. Pablo Othón V. Por viáticos di-		8028. Melecio A. de Lima. Por artículos para varios departamentos . . . . .	39.80
		8029. Tomás Leblanc. Por entierro sol-	

dato de la Independencia (E. Núñez M.)	30.00	Públicas	478.75
8030. Manuel Loo Kee. Por devolución depósito de cantina	22.00	8057. Waldina Vásquez. Por alimentación presos Panamá, 1ª década Septiembre	704.23
8031. Emiliano Márquez T. Por viáticos agrimensur oficial en Julio y Agosto	40.00	8058. Simeón González. Por transporte de materiales al interior	23.98
8032. Nicola Marino, Por devolución de impuesto de cantina	12.50	8059. Club Unión, Por almuerzo esposa Presidente de Costa Rica	244.80
8033. Félix Merino, Por devolución de impuesto de cantina	12.50	8060. Conrado Nicosia. Por artículos para Agricultura y Obras Públicas	596.00
8034. Navegación Chitreana. Por transporte de un caballo a Chitré (Policía Nacional)	2.50	8061. Conrado Nicosia. Por artículos para Agricultura y Obras Públicas	416.00
8035. Radio Panamá S. A. Por transmisión de propaganda agrícola	90.00	8062. Planilla de Agosto. Por alquiler de locales escolares	5.895.62
8036. Luciano Sánchez N. Por transporte de materiales al interior	108.73	8063. Dirección General de Correos y Telégrafos. Por gastos estadia Panamá de Emilio Milhas	350.00
8037. María de Jesús Solís. Por alimentos a agentes de Policía Nacional	7.50	8064. Dirección General de Correos y Telégrafos. Por gastos estadia Panamá de Eduardo Zaldúa P.	200.00
8038. Smoot Beeson. Por devolución de derechos de introducción	303.07	8065. Pedro Madriñán. Por trabajos en edificio de los Archivos Nacionales	154.32
2039. The Office Service. Por artículos para varios departamentos	121.73	8066. The Wilcox Mercantile Agencies. Por materiales para varios departamentos	3.467.74
8040. Panamá American Publ. Co. Por publicar aviso oficial	3.50	8067. D. Silvera, Juez Superior. Por gastos traslado tribunal a Coiba	130.00
8041. United Fruit Co. Por valor pasaje policía N° 629 en Agosto	9.00	8068. Imprenta Beluche. Por confección sellos goma para varios departamentos	90.25
8042. Julio Vos. Por devolución derechos de introducción	8.95	8069. Constantino Sáenz. Por materiales y servicios para varios departamentos	44.00
8043. West Indian Oil Co. Por gasolina para intendencia de San Blas	31.50	8070. Darío Carrillo E. Por alquiler casas junta inquilinato en Agosto	125.00
8044. L. M. Medina B. Por alimentación y hospedaje empleados Agricultura y Obras Públicas	9.50	8071. Escuela de Artes y Oficios. Por reparaciones de máquinas de escribir y otros servicios	193.00
8045. Roberto Lewis. Por confección cuadro N° 8 contrato N° 47	300.00	8072. Pedro A. Rodríguez. Por conducción agentes de Policía al interior	34.50
8046. Eduardo Castillo. Por transportes materiales al interior	29.00	8073. Luis Angel. Por saldo contrato bancas escolares	200.00
8047. Conrado Nicosia. Por materiales para Agricultura y Obras Públicas	398.45	8074. Benjamin F. de Castro. Por alquiler casas junta inquilinato	56.34
8048. Conrado Nicosia. Por materiales para Agricultura y Obras Públicas	23.97	8075. Mauricio F. de Castro. Por alquiler casas junta inquilinato	808.89
8049. Ernestina V. de Tejada. Por alumbrado casa municipal de Natá en Agosto	22.56	8076. María Ponce. Por alimentación presos Colón, 3ª década de Agosto	83.23
8050. Aquilino Vargas A. Por servicios en la Presidencia, Junio y Agosto	125.00	8077. José M. Pérez y otros. Por alquiler caballos Policía Nacional	20.00
8051. Carlos Troecht. Por devolución de depósito de cantina	22.00	8078. Imprenta Nacional. Por gastos menudos 25 Agosto al 17 de Septiembre	100.00
8052. Constantino Sáenz. Por 1 tarifa para la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.	20.00	8079. J. Norman Ferguson. Por libros para el Instituto Nacional	74.10
8053. Benedetti Hermanos. Por artículos para la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas	30.68	8080. Humberto Ivaldi. Por adelanto telón Asamblea Nacional	75.00
8054. Genaro Lince. Por 1 lámpara en el Teatro Nacional	56.00	8081. N. Valderrama y J. M. Villalaz. Por pago planilla interior, 1ª quincena de Septiembre	40.00
8055. Habilitado. Por gastos efectuados fondo anticipo	186.00	8082. Villanueva y Tejeira Cía. Ltda. Por materiales para Secretaría de Agricultura y Obras Públicas	1.800.00
8056. Dulceidio González. Por artículos para la Secretaría de Agricultura y Obras		8083. Alejandro Garúz. Por trabajos	

para cuartel Policía Nacional . . . . .	305.00	9010. All América Cables. Por cables remitidos por Relaciones Exteriores en Agosto . . . . .	64.85
8084. Alberto Galimany. Por gastos menudos Banda Republicana en Agosto . . . . .	47.00	9011. Auto Service Co. Por artículos para varios departamentos . . . . .	137.88
8085. María Ponce. Por alimentación y hospedaje empleados de Agricultura y Obras Públicas . . . . .	16.25	9012. José A. Carrasquilla. Por acarreo de materiales en el interior . . . . .	21.00
8086. E. A. de Pool. Por fotografía varios edificios públicos. . . . .	35.00	9013. Rafael Alegre Jurado. Por devolución de derechos de Registro . . . . .	4.80
8087. Boyd Bros. Inc. Por renovación póliza fianzas empleados públicos . . . . .	2.090.00	9014. Mariano Arosemena. Por artículos para varios departamentos . . . . .	9.10
8088. Compañía de Noriega S. A. Por materiales para el Hospital de Colón . . . . .	885.00	9015. Armour & Co. Por devolución de derechos de introducción . . . . .	13.07
8089. Carlos M. Pretelt. Por pasajes embajada Panamá-Berlín . . . . .	25.00	9016. Jorge Abood. Por artículos para Reformatorio de Menores . . . . .	22.50
8090. Emily Love. Por alquiler casa junta inquilinato . . . . .	45.60	9017. Auto Service Inc. Por reparación de un truck del Almacén de Gobierno . . . . .	70.00
8091. Lorenzo S. Tulipano. Por alimentación empleados de Agricultura y Obras Públicas. . . . .	15.00	9018. Gilberto Brid. Por una caja de champagne para la Presidencia . . . . .	38.00
8092. Botica "El Javillo". Por artículos para la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas . . . . .	40.80	9019. Jaan Brumas y otros. Por devolución de impuestos de inmuebles. . . . .	16.20
8093. Central American Plumbing. Por materiales para varios departamentos . . . . .	273.65	9020. Blas Bloise. Por alquiler de casa a junta de inquilinato en Julio . . . . .	44.00
8094. P. Sarasqueta. Por construcción del mercado de David. . . . .	1.895.41	9021. Sucesores de Carlos A. Cowes & Co. Por artículos para Agricultura y Obras Públicas. . . . .	39.00
8095. Rogelio Salamín. Por viáticos como Insp. Telégrafo en Agosto . . . . .	10.00	9022. Correa y Co. Ltda. Por agua varios edificios públicos en el interior en Agosto . . . . .	33.33
8096. The Times Publishing Co. Por publicar avisos de la Lotería . . . . .	50.00	9023. Eleno Cubilla. Por saldo contrato construcción escuelas Carenero . . . . .	83.50
8097. Lola P. de Sánchez. Por alimento y hospedaje a empleados de Agricultura y Obras Públicas . . . . .	11.75	9024. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Por llamadas radio-telefónicas en Agosto. . . . .	19.80
8098. José Pezet. Por gastos menudos en la Secretaría de Instrucción Pública en Agosto . . . . .	20.00	9025. Compañía Kito Chen S. A. Por artículos para varios departamentos . . . . .	46.37
8099. J. A. Pretelt. Por gastos combustibles Jefe Sec. Agraria en Agosto . . . . .	9.80	9026. Abel Candanedo M. Por artículos para casa municipal de Parita . . . . .	3.10
9000. Pedro García. Por reparación de bicicleta a Egresos . . . . .	2.00	9027. O. W. Hamilton. Por pasajes para empleados públicos . . . . .	11.25
9001. Boyd Brds. Inc. Por artículos para varios departamentos . . . . .	93.80	9028. Ching Chay. Por carne para la lancha "Ligia Elena" . . . . .	4.50
9002. Didacio Silvera (Juez Superior). Por gastos investigación asunto criminal . . . . .	75.00	9029. David H. Conoan. Por artículos para el Resguardo de Bocas del Toro . . . . .	13.65
9003. Retiro "Matías Hernández". Por escobas para varios departamentos . . . . .	210.60	9030. Hernán B. Faguet. Por artículos para Secretaría de Instrucción Pública . . . . .	6.00
9004. Almacén "Hogar y Cocina". Por artículos para Asamblea Nacional . . . . .	6.00	9031. Samuel Friedmann Inc. Por calzado para la Policía Nacional . . . . .	847.70
9005. Luis R. Alfaro. Por gastos menudos en la Legación de Washington en Julio . . . . .	56.00	9032. Compañía de Servicios Eléctricos. Por materiales eléctricos para varios departamentos . . . . .	36.29
9006. Dolores Arias F. Por alquiler de casa a la junta inquilinato . . . . .	85.10	9033. Teodolinda Serrano. Por alimento Policía Nacional (agentes) . . . . .	5.25
9007. Arias & Co. Por artículos para la Policía Nacional en David . . . . .	68.48	9034. Juan B. Chevalier. Por gastos de agua en la Legación de Washington 1936-1937. . . . .	2.70
9008. Julio Anzola S. A. Por artículos para la Secretaría de Gobierno y Justicia . . . . .	6.80	9035. Dirección General de Correos y Telégrafos. Por transportes de correos en Agosto . . . . .	1.70
9009. Gustavo Alvarado S. Por viáticos Insp. Telégrafos en Agosto . . . . .	10.00	9036. Dirección General de Correos y	



Telégrafos. Por gastos menudos en Agosto .....	96.65	9064. Cristóbal Martínez. Por viáticos Insp. Tel. en Agosto .....	10.00
9037. Departamento de Higiene. Por materiales para la Corregiduría de Campana.	2.85	9065. Delfín Montes. Por transporte de materiales al interior .....	30.00
9038. José de la C. de León. Por trabajos de comisiones en Aguadulce .....	12.00	9066. Emiliano Márquez T. Por viáticos Agrimensor Junta Agraria Agosto .....	20.00
9039. Eusebia A. González. Por artículos para la Secretaría de Gobierno y Justicia .....	146.52	9067. Osmond L. Maduro. Por 1 tonelada afrecho de coco para Agricultura y Obras Públicas .....	23.00
9040. Escuela de Artes y Ofios. Por artículos para varios departamentos .....	3.00	9068. Navegación Chitreana. Por transporte de materiales al interior .....	65.14
9041. Escuela Profesional. Por artículos para varios departamentos .....	81.65	9069. Navigazioni Libera Tisiestina. Por transporte de correos el 17 de Agosto .....	1.32
9042. Endara Riva Hermanos Ltda. Por refrigeración de suero .....	14.00	9070. José I. Osés. Por alquiler caballo agente Policía Nacional .....	2.00
9043. S. Endara. Por fotografía para Relaciones Exteriores .....	36.00	9071. C. W. Omphroy. Por artículos para varios departamentos .....	47.64
9044. Ferrocarril de Chiriquí. Por un tren especial para la Escuela Rural de David. ....	50.00	9072. Elvira C. vda. de Osorio. Por alimentación presos Chitré, 1 <sup>o</sup> quincena de Agosto. ....	36.25
9045. Román Fernández. Por trabajos para la Escuela de Pesé .....	60.00	9073. Panamá Coca Cola Bt. Co. Por devolución derechos de introducción .....	5.35
9046. M. A. Garrido. Por materiales para Agricultura y Obras Públicas .....	17.25	9074. Pan American Blueprint Co. Por copias de planos para Agricultura y Obras Públicas. ....	56.58
9047. Horna Hermanos. Por devolución derechos de introducción .....	1.00	9075. Marcelino Pérez. Por alquiler caballos Policía Nacional. ....	5.00
9048. Aurelio García. Por transporte de materiales .....	3.35	9076. Pastor Peralta. Por tejas para casa Municipal de Océ. ....	14.00
9049. Norberto Navarro. Por trabajo de pavimentación del aeropuerto Nacional.	1.297.40	9077. Panisi y Tore. Por 1 reloj de pared para el Juzgado 3 <sup>o</sup> del Circuito de Panamá .....	8.00
9050. Grebien & Martinz. Por materiales para Agricultura y Obras Públicas .....	14.71	9078. Panamá América Publishing Co. Por publicar aviso oficial .....	6.60
9051. Manuel Herrera. Por alquiler caballo a la Policía Nacional .....	5.00	9079. Pan. American Airways Inc. Por pasajes Panamá-David y regreso .....	86.40
9052. Antonio Saad. Por conducción pasajero de Panamá a Santiago .....	8.00	9080. J. Eduardo Pino P. Por conducción presos y custodia. ....	48.00
9053. P. W. Hamilton. Por pasajes a empleados públicos .....	75.75	9081. Angel Rangel. Por gasolina para carro Policía Antón. ....	13.50
9054. Octavio A. de Icaza. Por alquiler de casa a junta inquilinato .....	89.76	9082. J. L. Salas. Oficina Moderna. Por artículos para Secretaría de Instrucción Pública .....	18.50
9055. Emma vda. de Jesurín. Por alquiler de casa a junta inquilinato .....	56.80	9083. Luciano Sánchez N. Por transporte materiales al interior .....	44.72
9056. Víctor Julio. Por pasajes agentes Policía Nacional .....	22.50	9084. Luciano Sánchez N. Por transporte materiales al interior .....	13.23
9057. Junta Central de Caminos. Por artículos para varios departamentos .....	286.25	9085. Smoot Beason. Por materiales para Secretaria de Gobierno y Justicia .....	75.99
9058. Rómulo Jarrín. Por devolución Imp. especial .....	5.00	9086. Menalco Solis. Por viáticos empleados de Agricultura y Obras Públicas en Junio y Julio .....	12.00
9059. Melecio A. de Lima. Por materiales para la Secretaría de Instrucción Pública .....	4.80	9087. A. Tagarópulos Hnos. y Cia. Ltda. Por transporte de materiales costa atlántica .....	12.00
9060. Francisco A. Larcegui. Por conferencia Universidad Cursos de Verano .....	25.00	9088. The Office Service Co. Por artículos para varios departamentos .....	261.83
9061. Editorial "La Moderna". Por trabajos para la Asamblea Nacional .....	203.42	9089. Eustacio Chicaco. Por materiales para Agricultura y Obras Públicas .....	50.00
9062. Mercedes de Malek. Por artículos carro del Tel. 8 <sup>o</sup> Sección .....	23.25		
9063. José del C. Magallón. Por alquiler caballos Policía Nacional. ....	1.50		

9090. Celinda Tuñón. Por agua para cuartel Policía La Pintada . . . . .	3.00	10.021. Carlos J. Quintero. Por gastos representación Secretario Asamblea Nacional . . . . .	200.00
9091. Guillermo Tribaldos Jr. Por artículos para Agricultura y Obras Públicas . . . . .	5.10	10.022. Daniel P. Barrera. Por gastos representación Subsecretario Asamblea Nacional . . . . .	150.00
9092. Juan Touriño Fariña. Por artículos para la Intendencia de San Blas . . . . .	59.20	10.023. Benedetti Hermanos. Por artículos para la Imprenta Nacional . . . . .	220.00
9093. United Fruit Co. Por aerogramas y otros servicios Junio-Julio . . . . .	60.80	10.024. Empresa Hidro Eléctrica de Chorrera. Alumbrado de Chorrera . . . . .	624.00
9094. Union Oil Co. California. Por artículos para varios departamentos . . . . .	136.67	10.025. Ricardo J. Alfaro. Por viáticos regreso Ministro en Washington . . . . .	1.200.00
9095. United Motors Inc. Por artículos para Agricultura y Obras Públicas . . . . .	50.31	10.026. Mario Preciado & Cia. Ltda. Por artículos para varios departamentos . . . . .	961.00
9096. Víctor C. Urrutia. Por transporte materiales al interior . . . . .	33.00	10.027. Carl Friese. Por alumbrado Bocas del Toró en Agosto . . . . .	825.00
9097. Victoria Urriola. Por alquiler caballo agente Policía Nacional . . . . .	2.00	10.028. Alfonso Díez R. (Liga Baseball). Por premios temporada 1936. . . . .	5.77
9098. Darío E. Villalaz. Por la obra "El Tesoro de la Juventud" Instrucción Pública . . . . .	60.00	10.029. Horna Hermanos. Por 40 capotes para la Policía Nacional . . . . .	152.00
9099. Simón Valdés. Por hielo para la Secretaría de Instrucción Pública. . . . .	3.00	10.030. David González. Por transporte presos y custodia Cañazas a Santiago. (Agosto) . . . . .	32.50
10.000. Rufina Villarreal. Por alimentos presos Bocas en Agosto, 1ª quincena . . . . .	31.60	10.031. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Por alumbrado, gas y teléfono Panamá y Colón (Agosto y Septiembre . . . . .	12.747.46
10.002. Félix Villasantia. Por alimentos presos Bocas en Agosto, 1ª quincena . . . . .	31.60	10.032. Juan M. García. Por 6 bancos para el mercado de Santiago . . . . .	36.00
10.002. Eustacio Vásquez. Por 1.000 tejas para escuela La Colorada . . . . .	12.00	10.033. Rafael Maduro G. Por Insp. de I. P. de Taboga en Agosto . . . . .	30.00
10.002. Wallingford y Arango. Por artículos para Secretaría de Relaciones Exteriores . . . . .	21.50	10.034. Manuel Díaz Doce. Por pan para la Policía Nacional . . . . .	72.00
10.004. Comandante Policía Nacional. Por comisiones urgentes . . . . .	500.00	10.035. Panamá Hardware Co. Por materiales para varios departamentos . . . . .	146.45
10.005. Conrado Nicosia. Por materiales para Instrucción Pública . . . . .	1.110.00	10.036. M. Hifuero G. y A. Fitzgerald. Por viáticos Insp. de I. P. en Julio . . . . .	45.00
10.006. Nemesio González. Por transportes materiales al interior . . . . .	330.00	10.037. Planilla de Agosto. Por viáticos Insp. de I. P. en Agosto . . . . .	291.00
10.007. María de Arrocha. Por materiales para escuelas de Cañazas . . . . .	57.50	10.038. Escuela de Artes y Oficios. Por reparación de máquinas varios departamentos . . . . .	230.00
10.008. Villanueva y Tejeira. Por materiales varios departamentos . . . . .	122.81	10.039. Junta Central de Caminos. Por artículos para varios departamentos . . . . .	5.554.00
10.009. Goytía e Hill Ltda. Por alumbrado en Santiago en Agosto . . . . .	554.73	10.040. Francisco Martínez. Por un cartapacio para Secretaría de Instrucción Pública . . . . .	12.00
10.010. Meleico A. de Lima. Por materiales para el Retiro Matías Hernández . . . . .	130.00	10.041. Isabel Rivera Lloyd. Por artículos para varios departamentos . . . . .	300.02
10.011. José del C. Díaz. Por transporte materiales al interior . . . . .	33.00	10.042. C. D. Levy S. en C. Por materiales para Agricultura y Obras Públicas. . . . .	22.00
10.012. E. Pérez Angulo. Por viáticos auditor Contraloría viape Chitré . . . . .	22.75	10.043. Antonio R. del Villar. Por trabajos para la futura Escuela de Artes . . . . .	250.00
10.013. Emma V. de Jesurún. Por alquiler casas junta inquilinato . . . . .	320.00	10.044. Harmodio Arias. Por gastos representación Presidente en Septiembre . . . . .	750.00
10.014. C. D. Levy S. en C. Por artículos para Agricultura y Obras Públicas . . . . .	48.00	10.045. Rafael García H. Por materiales y reparación muelle de Remedios . . . . .	500.00
10.015. Moisés Martínez. Por transportes materiales al interior . . . . .	35.00	10.046. J. Rolando Martínez. Por transporte materiales interior . . . . .	9.00
10.016. Virgilio Guerrero. Por alquiler chiva Secretaría Gobierno y Justicia . . . . .	11.00	10.047. M. A. Garrido. Por materiales para el aeropuerto Nacional . . . . .	3.440.00
10.017. Nulo . . . . .		10.048. Alberto de León. Por viáticos agrimensor Junta Agraria en Septiembre . . . . .	20.00
10.018. Rubén D. Carles. Por viáticos Insp. General de Enseñanza . . . . .	13.13	10.049. John H. Hilbert. Por agua en la escuela nueva de Aguadulce en Mayo . . . . .	54.06
10.019. Bertam Baker. Por devolución depósito de cantina . . . . .	150.00		
10.020. Antonio Villarreal. Por conducción heridos al Hospital Chitré . . . . .	18.25		

XII

10.050. Fernando Cordero. Por devolución derechos de registro . . . . .	3.00	10.080. Hugo P. Ferrari. Por relleno puente de Garachiné . . . . .	5.000.25
10.051. Juan Aguirre Rivera. Por reparación relojes en Departamento Gobierno . . . . .	12.00	10.081. Humberto Anórbes (auditor). Por viáticos misión oficial a Chitré . . . . .	50.00
10.052. Félix C. Duque. Por alumbrado Chepo en Agosto . . . . .	257.10	10.082. Planilla de Septiembre. Por gastos representación Corte Suprema . . . . .	250.00
10.053. The Wilcox Mercantile Agencies. Por materiales para varios departamentos. . . . .	3.663.31	10.083. Pedro Aldrete Jr. Por fabricar medalla de oro Centenario Dr. Arosemena. . . . .	30.00
10.054. "El Trabajo". Por publicar avisos oficiales . . . . .	18.00	10.084. Director General de Correos y Telégrafos. Por construcción y reparación líneas, 1ª quincena de Septiembre . . . . .	288.05
10.055. The Robert Wilcox Co. Inc. Por materiales para Hospital Bocas . . . . .	116.15	10.085. Cuerpo de Bomberos de Colón. Por auxilios para transmisión mando 1º de Octubre . . . . .	500.00
10.056. Alberto Rivera N. Por alquiler carros centenario Dr. Arosemena . . . . .	45.00	10.086. La Voz de Panamá. Por transmisión especial, oficial el 1º de Octubre . . . . .	100.00
10.057. José A. Herazo. Por viáticos gira oficial Chiriquí. . . . .	40.00	10.087. J. I. Quirós y Q. Por trabajos en casa en Pedregalito . . . . .	24.50
10.058. Angel Severino. Por devolución derechos de introducción . . . . .	80.00	10.088. N. Valderrama y G. Martínez Jr. Por pagos planillas en el interior en Septiembre, (2ª quincena). . . . .	40.00
10.059. El Corte Inglés. Por devolución derechos de introducción . . . . .	228.10	10.089. Municipio de Colón. Por porcentaje productos del mercado en Junio y Agosto . . . . .	353.33
10.060. Cuerpo de Bomberos de Panamá. Por auxilio especial para 1º de Octubre . . . . .	500.00	10.090. Administración Impuesto de Licores. Por gastos menudos de 15 al 28 de Septiembre . . . . .	298.06
10.061. José E. Lefevre. Por viáticos Secretario de Agricultura y Obras Públicas en Septiembre . . . . .	62.00	10.091. José Fierro. Por devolución departamento de degüello . . . . .	13.50
10.062. Enrique Jaramillo. Por viáticos Insp. Oficina Correos de Chiriquí . . . . .	15.00	10.092. Aquilino Vargas. Por gastos menudos Presidencia, 1º Octubre (Recep.) . . . . .	125.00
10.063. Mauricio Prado. Por transporte detenidos y custodias . . . . .	7.50	10.093. Municipio de San Carlos. Por sub. planta eléctrica en Septiembre . . . . .	120.00
10.064. J. N. Fergunson. Por 2 series atrasadas revistas "Londres Económica" . . . . .	12.00	10.094. Habilitado Cuerpo Policía Nacional. Por gastos fondos anticipos . . . . .	96.80
10.065. Juan Susto. Por gastos menudos celebración centenario Dr. Arosemena . . . . .	30.00	10.095. Julián Vázquez Díaz. Por gastos viaje a Taboga asunto oficial . . . . .	9.00
10.067. M. R. Rodríguez. Por gastos arreglo Teatro Nacional para 1º de Octubre . . . . .	35.00	10.096. Joaquín Pinzón. Por gastos como ex-guarda Resguardo Panamá . . . . .	20.00
10.067. Gertrudis Pérez. Por devolución derechos de registro . . . . .	96.00	10.097. Constantino Sáenz. Por armar mesa Lotería, 2ª quincena Septiembre . . . . .	25.00
10.068. Raúl de Roux. Por gastos representación Subsecretario de Relaciones Exteriores en Septiembre . . . . .	50.00	10.098. Humberto Ivaldi. Por sueldo contrato y trabajo . . . . .	150.00
10.069. Narciso Garay. Por gastos representación Secretario de Relaciones Exteriores en Septiembre . . . . .	150.00	10.099. E. Picota. Por viáticos agrimensor Junta Agraria en Septiembre . . . . .	20.00
10.070. Manuel Díaz Doce. Por sandwiches y café para Policía Nacional . . . . .	560.15	20.000. Waldina Vázquez. Por alimentación presos Panamá, 11 al 20 de Septiembre . . . . .	700.59
10.071. Didacio Silvera. Por gastos representación Juez Superior en Septiembre . . . . .	50.00	20.001. Francisco Vallarín. Por "La Sala Rica" (decorado Teatro Nacional) . . . . .	70.00
10.072. Octavio A. de Icaza. Por devolución de impuestos de inmuebles . . . . .	694.40	20.002. Walter Durling. Por fotografías Centenario Dr. Arosemena . . . . .	45.00
10.073. Humberto Leignadier. Por gaspresentation Gobernador de Colón en Septiembre . . . . .	100.00	20.003. Alberto Seto L. Por trabajos en el Teatro Nacional . . . . .	65.00
10.074. Compañía Noriega S. A. Por materiales para Hospital de Colón . . . . .	1.335.60	20.004. Surgeon Bros. Por transporte de materiales . . . . .	20.00
10.075. L. T. García. Por devolución derechos de introducción . . . . .	27.15	20.005. Compañía de Navegación y Tierras ElBot. Por devolución derechos consulares. . . . .	158.30
10.076. Jefe de la Sec. 3ª Gobierno. Por comisiones especiales de Gobierno y Justicia . . . . .	25.00	20.006. Demetrio Arenas. Por arreglar 600 sillas Teatro Nacional . . . . .	120.00
10.077. Director C. y Tel. Por gastos en el ramo, 1ª quincena . . . . .	414.45	20.007. Sedería La Luna. Por artículos para el Teatro Nacional . . . . .	7.50
10.078. Tesoro Municipal de Panamá. Por 25% sobre el mercado público . . . . .	994.55	20.008. Humberto Ballestas. Por alquiler casa a la junta de inquilinato . . . . .	48.00
10.079. Jorge E. Correa P. Por viáticos como diputado . . . . .	16.00		

## RESOLUCION NUMERO 5046

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 5046.—Panamá, Diciembre 18 de 1936.

En memorial de fecha 29 de Julio de este año, la sociedad denominada "S. C. Johnson & Son, Inc.", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Wisconsin, y domiciliada en la ciudad de Racine, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 28 de Agosto de 1926, bajo el número 1541.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

## SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 28 de Agosto de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "S. C. Johnson & Son, Inc.", domiciliada en la ciudad de Racine, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,  
NARCISO GARAY.

## RESOLUCION NUMERO 5047

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 5047.—Panamá, Diciembre 18 de 1936.

En memorial de fecha 8 de Julio de este año, la sociedad denominada "Wilhelm Bengel Sohne", domiciliada en Stuttgart, Alemania, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 7 de Agosto de 1926, bajo el número 1538.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

## SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 7 de Agosto de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "Wilhelm Bengel Sohne", domiciliada en Stuttgart, Alemania, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,  
NARCISO GARAY.

## RESOLUCION NUMERO 5048

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 5048.—Panamá, Diciembre 18 de 1936.

El señor José Cabeza, propietario del establecimiento denominado "Gran Hotel Imperial", situado en la ciudad de Colón, solicitó oportunamente al Poder Ejecutivo la renovación del registro de ese nombre, que se hizo en el año de 1925 por medio del Certificado número 11, y acompañó a su solicitud el comprobante del pago del impuesto respectivo con los demás requisitos exigidos por las disposiciones legales que rigen al respecto.

Debidamente examinados los antecedentes del asunto, se ha demostrado el derecho que asiste al peticionario para obtener la renovación pedida, y en consecuencia,

## SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, que se contarán desde el 8 de Septiembre de 1935, el registro del nombre "Gran Hotel Imperial", a favor del señor José Cabeza, de la ciudad de Colón, República de Panamá, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,  
NARCISO GARAY.

---

**LABOR EN HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO**


---

**Otorgan vacaciones a varios empleados**

## RESOLUCION NUMERO 134

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 134.—Panamá, Diciembre 18 de 1936.

## RESUELTO:

Concédese un mes de vacaciones a los señores M. B. Sogandares y Máximo B. L. Castillo, empleados del Hospital Santo Tomás, con derecho a sueldo y a partir de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,  
LEOPOLDO AROSEMENA.

## RESOLUCION NUMERO 135

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 135.—Panamá, Diciembre 18 de 1936.

## RESUELTO:

Concédese a la señora Sofía de Rodas, Enfermera del

Hospital de Soná, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del día 2 de Enero de mil novecientos treinta y siete, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,  
LEOPOLDO AROSEMENA.

As. 3024. Escritura número 1130, de ayer, de la Notaría Primera, por la cual el Gobierno Nacional vende a José Pujol Pujol, dos lotes de terreno ubicados en el Distrito de Antón.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

#### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

As. 3025. Diligencia de fianza del 12 de los corrientes, ante el despacho del Juzgado Segundo Municipal, por la cual Clara González constituye hipoteca a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Baltazar Aizparúa, sindicado del delito de lesiones personales.

As. 3026. Escritura número 1127, del 11 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Jesús Wong Chong traspasa a título de venta todos sus derechos como socio de "Luis Wong Chang & Co. Ltda.", a Luis Wong Chang.

As. 3027. Escritura número 1120, del 11 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza el pacto social de la "Cámara del Comercio de Automóviles de Panamá, S. A.", con domicilio en esta ciudad.

As. 3028. Diligencia de fianza extendida el 12 de los corrientes, ante el Juez Cuarto Municipal, por la cual Pedro Moreno Correa constituye hipoteca sobre una finca en esta Provincia a favor de Keshav Fakir, para responder a Sundar Singh de los resultados de un juicio.

As. 3029. Escritura número 86, del 13 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Coeló, por la cual Héctor Conte Bermúdez vende a Eduardo Enrique Fábrega una finca en Penonomé.

As. 3030. Escritura número 837 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada "Compañía Dos y Tres".

As. 3031. Contrato celebrado en Bejuco el 12 de los corrientes, por el cual Julio Adames da en arrendamiento a Felipa Terán, una finca de la Provincia de Panamá, durante el término de seis meses.

As. 3032. Certificado número 2853 de Registro de Marca de Fábrica de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, del 12 de los corrientes, por el cual se registra una marca de fábrica de propiedad de la sociedad denominada Joseph S. Finch & Company, domiciliada en Nueva York, Estados Unidos de América.

As. 3033. Escritura número 334, de 11 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión testamentaria de Adela Cartý.

As. 3034. Escritura número 1119, del 11 de los corrientes de la Notaría Primera, por la cual Gladis Mullier de Saint Maló constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros, sobre un inmueble de su propiedad, situado en esta ciudad.

As. 3035. Escritura número 986, del 28 de Septiembre de 1932, de la Notaría Segunda, por la cual José Ru-

#### DISTANCIA EN MILLAS DESDE LA CIUDAD DE PANAMA

(Límite del Chorrillo)

Arraiján . . . . .	8.5
La Chorrera . . . . .	21.2
Capira . . . . .	33.3
Bejuco . . . . .	45.6
Chame . . . . .	47.5
San Carlos . . . . .	59.3
La Venta (Entrada) . . . . .	76.0
El Valle (de la Carretera Nacional) . . . . .	17.4
El Valle . . . . .	79.7
Antón . . . . .	87.2
Penonomé . . . . .	99.0
Natá . . . . .	119.7
Aguadulce . . . . .	125.9
Divisa . . . . .	140.0
Santa María . . . . .	142.0
Parita . . . . .	155.9
Chitré . . . . .	163.2
Los Santos . . . . .	165.5
Guararé . . . . .	179.7
Las Tablas . . . . .	182.2
Mensabé . . . . .	190.5
Santiago . . . . .	162.6
Soná . . . . .	191.7
Remedios . . . . .	249.0
David . . . . .	308.1
Tapia . . . . .	11.8
Pacora . . . . .	23.0
Chepo . . . . .	37.9

#### MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

##### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día doce de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

As. 3021. Escritura número 1126 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual María Apolinar Quintero de Salcedo, constituye hipoteca a favor del Municipio de Capira, sobre una finca ubicada en el Distrito de Capira, para garantizar el manejo de Agustín Salcedo Quintero como Tesorero de dicho Municipio.

As. 3022. Escritura número 1129, de ayer, de la Notaría Primera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Acela Concepción Gómez, un lote de terreno ubicado en el Distrito de Antón.

As. 3023. Escritura número 1128, de ayer, de la Notaría Primera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Chu Yueng Chong, un lote de terreno ubicado en el Distrito de Antón.

tilo García vende varios bienes a Albertina Araúz de Garribaldo.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

#### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día quince de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

As. 3036. Escritura número 1136, de ayer, de la Notaría Primera, por la cual se modifica la cláusula Cuarta del contrato de constitución de la sociedad denominada "Transportes Aéreos Gelabert y Compañía Limitada" y se aumenta el capital social.

As. 3037. Escritura número 108, del 8 de Febrero de este año, de la Notaría Primera, por la cual la sociedad "Kardonsky & Ghitis, Ltd.", acepta como socio a Mordeo Peicher, y se conviene que la sociedad se denominará en lo sucesivo "Peicher, Kardonsky & Ghitis, Ltda."

As. 3038. Diligencia de fianza efectuada en el Juzgado Tercero Municipal el 2 de los corrientes, por el cual se adjudica a Dulcísima Tarcila Victoria, una finca en Juan Díaz, Sección de Panamá.

As. 3039. Diligencia de fianza efectuada en el Juzgado Tercero Municipal, el 12 de los corrientes, por la cual Aquileo Rodríguez constituye hipoteca a favor de Octavio Ramón Durán Arosemena, sobre una finca de la Sección de Coclé, para responderle de los perjuicios que se puedan ocasionar con una acción de secuestro.

As. 3040. Escritura número 284, de 9 de Noviembre último, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Delfina Jované vende a Julián Serracín una finca de la Sección de Chiriquí.

As. 3041. Escritura número 293, de 19 de Noviembre último, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Salvador Rodríguez vende a Rosa Morales de Méndez, quien compra para sus menores hijos legítimos, una finca en la ciudad de David; y la compradora constituye hipoteca a favor del vendedor, para garantizar un saldo.

As. 3042. Certificado número 2844, del 18 de Noviembre último, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la Compañía Licorera S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 3043. Diligencia de fianza extendida ayer, ante el Juez Tercero Municipal, por la cual Harry Weston Wright constituye hipoteca a favor de Antonio Sosa Paredes, sobre una finca ubicada en la provincia de Coelá, con el fin de levantar el secuestro decretado a petición del señor A. Sosa Paredes, contra la Day & Night Garage Corporation.

As. 3044. Diligencia de fianza extendida ante el Juez Primero Municipal, del 10 de los corrientes, por la cual Agripina Tejada de Rivera constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca de la Sección de Colón, para garantizar la excarcelación de Pedro Manuel Bósquez, sindicado del delito de lesiones personales.

As. 3045. Escritura número 135, de 17 de Abril de 1931, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Isaac Levi Toledano cancela hipoteca a George Rogers

Ford, sobre una finca de la Sección de Colón.

As. 3046. Escritura número 311, de 14 de Noviembre último, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Demetria Hernández de Carbonell, vende dos fincas a Antonia Acosta, y ésta cancela hipoteca que pesa sobre una de dichas fincas.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

## MOVIMIENTO EN LA NOTARIA PRIMERA

### NOTARIA PRIMERA

(Día 18 de Diciembre)

Nº 1150. El señor Alcibiades Arosemena forma una sola finca con seis de su propiedad, situadas en Las Sabanas de esta ciudad, distinguidas en el Registro con los números 7832, 7834, 8876, 9611, 9608, y 9683, y declara las mejoras hechas.

Nº 1151. Por la cual la "Compañía del Ferrocarril de Panamá" vende a la señora Rebeca Maduro de Castro, un lote de terreno situado en esta ciudad por B. 2.535.90 y ésta declara que en él tiene construída una casa.

Nº 1152. Por la cual el Banco Nacional cancela gravamen hipotecario que, a su favor, pesaba sobre una finca del señor Raúl Espinosa.

Nº 1153. Por la cual el señor Rafael Grajales Aparicio recibe del Banco Nacional en calidad de préstamo la suma de B. 500.00 y para asegurar el pago de dicha obligación constituye primera hipoteca sobre una finca situada en la Provincia de Chiriquí.

Nº 1154. Por la cual los señores Manuel Ramírez Márquez y Mariano Ramírez Márquez traspasan a título de venta al Gobierno Nacional una parcela de terreno situada en esta ciudad.

(Día 19 de Diciembre)

Nº 1155. Por la cual el Banco Nacional cancela gravamen hipotecario que pesa sobre una finca de propiedad de la señora Cecilia Smith de Navarro.

## MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL

### NACIMIENTOS

(Día 18 de Diciembre)

*Elda Ester Rivera, Napoleón Maita, Everardo Lems, José María Iglesias.*

(Día 19 de Diciembre)

*Norman Clark, Carlos Eligio Velarde.*

### DEFUNCIONES

(Día 18 de Diciembre)

*Hermelinda García de Gómez, Juvenal Betancourt, Eugelbert Symnak, Adolfo Enrique Incestrosa, Doroteo Marshall.*

## Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Noviembre de 1936

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
DAVID.....	3	15	10	20	2	5	25	17	32	10		
Chiriquí (Capellanía).....	4	5	4	10			4	4		8		
Guacá.....												
Las Lomas.....	2	1	2									
Pedregal.....												
San Pablo.....												
San Juan.....												
San Carlos (El Barú).....												
Vijagual.....												
ALANJE.....												
Puerto Armuelles.....	2	4	1	4			4			4		
Coto.....												
Chiriquí Viejo (El Progreso).....		1		2								
Divalá.....												
BOQUETE.....	2	5	5	4	2		2			2		
Caldera.....												
BUGABA.....	6	25	30		10	1	10	10		20		
Bugaba (La Concepción).....												
Cuchilla.....												
Cañas Gordas.....												
San Andrés (San Juan).....	2			2								
DOLEGA.....							2			2		
Las Cañas (Indias).....												
Potrerrillos.....	4											
GUALACA.....		8	3	4		4		2	2	2		
Paja de Sombrero.....												
Rincón de Gualaca.....												
REMEDIOS.....	4	5	5				2	1	1	2		
El Nancito.....				2				2	2			
San Félix.....												
LAS LAJAS.....	2	4		5			4	2	3	3		
Santa Cruz (Horconcitos).....												
SAN LORENZO (Horconcitos).....							2					
Boca del Monte.....												
Boca Chica.....			4									
BEQUERÓN.....	3	2		5	2		2			2		
Macano y Pedregalito.....								4	4			
TOLE.....	4	2	1	5			4			4		
Veladero.....												
Cerro Viejo.....												
Guabino.....	4			4								
Horconcito.....	1	4	2	5			2			2		
Total-s.....	43	81	67	72	12	16	63	42	44	61		

Panamá, 30 de Noviembre de 1936.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBRIGA

## AVISOS Y EDICTOS

### Aviso Oficial

Se informa al público que desde el 1º de Diciembre en adelante los derechos por registros de propiedades que vienen haciéndose en el Registro Público se pagarán en el Banco Nacional.

ERNESTO MENDEZ,  
Contralor General.

30-31

### Aviso

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE INTERESEN EN  
NEGOCIOS CON TURISTAS,

SE HACE SABER:

Que hasta las tres de la tarde en punto, del día 23 de Diciembre de 1936, se recibirán en la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, propuestas de arriendo, para exposiciones de casas interesadas en el negocio con turistas o para oficinas que se dediquen a actividades de la misma índole, del espacio disponible en el local que ocupa la Sección de Turismo de la Secretaría, sito en las Calles "H" y Estudiantes, Edificio Halphen, de acuerdo con los

planos y condiciones que pueden consultarse diariamente solicitándolos al Jefe de la Sección, señor Lombargo Vega, en el mismo local, o en el Despacho General de la Secretaría, Palacio Nacional, tercer piso.  
Panamá, 21 de Noviembre de 1936.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,  
24-24. NARCISO GARAY.

### Aviso de Licitación

Hasta las doce de la mañana del día 31 de Diciembre del presente año se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia propuestas para la celebración del contrato sobre Alimentación de los presos de la Cárcel Modelo y otras dependencias de la misma, a razón de B. 0.20 por la alimentación diaria de cada preso, de conformidad con el pliego de cargos que puede consultarse durante las horas hábiles de todos los días en el Despacho del señor Sub-secretario.

Para ser postor hábil se requiere un depósito previo de B. 50.00 en el Banco Nacional.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado y en sobres cerrados. La adjudicación se hará al mejor postor, y la Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas.

El contrato que se celebre con motivo de la licitación, requiere, para su validez, la aprobación del Poder Ejecutivo.

El Sub-Secretario de Gobierno y Justicia,  
23-23. DANIEL PINILLA.

### Aviso de Remate

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día siete (7) de Enero próximo, a las ocho de la mañana para llevar a cabo la práctica de la segunda diligencia de remate del bien perseguido dentro de la acción ejecutiva seguida por Myriam Rosa Lyons contra Miguel Angel Paredes, el cual se describe a continuación:

"Finca número dos mil setecientos ochenta y nueve (2789), inscrita al Folio ciento setenta y dos (172), del Tomo cincuenta y cinco de la Propiedad, Sección de Panamá, la cual la constituye un lote de terreno y la casa en él construída de dos pisos de concreto, madera y techo de hierro acanalado, situados en la Calle Cuarta de esta ciudad, comprendidos dentro de los siguientes linderos:

"Norte, predio de Roberto Heurtematte; Sur, casa de la familia Hincapié; Este, casa de Alejandro Guardia; y Oeste, la Calle Cuarta.

Medidas: Ocho metros cuarenta y cinco centímetros de frente por veinte metros ocho centímetros de fondo, o sean doscientos treinta y seis metros cuadrados, sesenta decímetros".

Valor: . . . . . B. 10.000.00.

Serán posturas admisibles las que cubran la mitad del valor de la finca, antes mencionada, las cuales serán oídas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a efecto la licitación y dentro de esta misma hora se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para habilitarse como tal se requiere la previa consignación del cinco por ciento del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Se hace constar que en caso de no llevarse a cabo el remate por falta de postor, éste se efectuará el día siguiente hábil, dentro de las mismas horas, siendo postura admisible cualquier suma.

Panamá, Diciembre 12 de 1936.

L. Hincapié,  
Secretario.

### Aviso de Remate

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero Municipal de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 30 de los corrientes, dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde, para llevar a cabo el remate de los siguientes bienes:

1 vidriera con 3 puertas . . . . .	B. 20.00
28 sombrereras de madera . . . . .	1.40
2 sillas de caoba . . . . .	2.00
1 sombrerera . . . . .	0.50
1 aparato de pantalla de madera . . . . .	0.50

Estos bienes fueron retenidos en la acción de lanzamiento con retención promovido por S. P. Santos C. C. Molton. La base del remate es la suma de veintinueve balboas con cuarenta centésimos (B. 29.40) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de su avalúo, previa la consignación del cinco por ciento de éste en el Despacho de la Secretaría del tribunal. Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán posturas y de esa hora en adelante hasta cuando el reloj marque las cinco de la tarde, se escucharán las pujas y repujas, adjudicándole los bienes al mejor postor.

Panamá, 15 de Diciembre de 1936.

P. A. Aizpá,  
Secretario.

3 vs.—3

### Aviso de Licitación

El Tesorero Municipal avisa al público que el Jueves veintiocho (28) del entrante mes de Enero de mil novecientos treinta y siete (1937), en el Despacho de la Tesorería Municipal, se rematará en licitación pública el globo de terreno que en el Registro Público forma la Finca número 10.749, inscrita al folio 442 del Tomo 325, Sección de Panamá, cuya área es de cincuenta y nueve metros con cincuenta centímetros cuadrados y sus linderos los siguientes:

Por el Norte, Sucesores de Elisondo Herrera; Sur, propiedad de Juan de la Guardia; Este, Avenida Central y Oeste, callejón sin nombre y predio de las señoritas Rubiano. Dicho lote de terreno ha sido avaluado en la suma de mil setecientos ochenta y cinco balboas (B. 1,785.00) o sean treinta balboas (B. 30.00) el metro cuadrado.

Para ser postor precisa consignar el diez por ciento del avalúo del referido lote de terreno.

No será postura admisible la que no cubra el avalúo del terreno que se va a rematar. Las ofertas deberán ser escritas y acompañadas del recibo en que conste haber hecho el depósito respectivo y se recibirán hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la licitación, a cuya hora comenzarán las pujas y repujas verbales, las cuales se cerrarán al momento en que el reloj marque las cinco de la tarde, adjudicándosele al que ofrezca mayor suma por él.

Corresponderá al Concejo hacer la adjudicación definitiva del lote rematado.

Panamá, 16 de Diciembre de 1936.

ALCIBIADES AROSEMENA,  
Tesorero Municipal

### Edicto

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Pocri, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Angel Baso, panameño, vecino de este distrito y residente en Paritilla, se encuentra depositada una novilla como de dos años de edad, negra, raza pelona, con la siguiente marca de fuego . . . y marcada de sangre así: en la oreja derecha horqueta y en la izquierda horqueta rabi sacada.

Dicho animal se encuentra vagando hace seis meses en los predios del señor Baso sin que se le haya conocido dueño alguno y para los efectos de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que todo el que se crea con derecho al referido animal se presente a reclamarlo en tiempo oportuno y si en el término fijado no se presenta reclamo alguno, dicho animal será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Pocri, 16 de Diciembre de 1936.

El Alcalde,

RAMON MUÑOZ A.

El Secretario,

*Edictrudes Rangel P.*

### Edicto

El Juez Cuarto Municipal de Panamá,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión yacente de Dionisio Gómez López, se ha dictado el auto cuya fecha y parte resolutive dicen así:

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, quince de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

"Vistos: . . . . .

"Por lo expuesto y de conformidad con la disposición legal citada, el suscrito Juez Cuarto Municipal de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, declara yacente la herencia dejada por Dionisio Gómez López desde el día 3 de Octubre del presente año, fecha de su fallecimiento, y dispone:

"Nombrar curador de ella al señor Juan de Dios Poveda;

"Fijar edictos citando a los que tengan interés en la sucesión a fin de que hagan valer sus derechos;

"Ordenar al que tenga en su poder testamento del finado, lo presente cuanto antes al Tribunal; y

"Ordenar la publicación de la parte resolutive del presente auto, por tres veces, en un periódico de la localidad.

"Notifíquese y cópiese.—FEDETICO CARCHERI.—*Alberto J. Barsallo*.—Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría por el término de treinta días, a fin de que los que tengan interés en la sucesión mencionada se presen-

ten a hacer valer sus derechos dentro del término expresado.

Panamá, diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

El Juez,

FEDERICO CARCHERI.

El Secretario,

*Alberto J. Barsallo.*

### Edicto Número 90

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, Suplente ad-hoc, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas, al público,

HACE SABER:

Que el señor José Isabel Díaz, con cédula de identidad personal número 35-912, soltero, natural y vecino del Distrito de Los Santos, ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras, la adjudicación a título de plena propiedad en compra, sobre el globo de terreno denominado "Ciénaga Larga", ubicado en el Caserío del Guayabal, de capacidad superficial de diez y nueve hectáreas con tres mil setecientos veintiseis metros cuadrados (19 Hts. 3726 m.c.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de José Isabel Díaz y camino del Chemical; Sur, terreno de Feliciano Coba, Santiago y Nicolás Mitre, servidumbre de tránsito de por medio; que corre de Este a Oeste; Este, servidumbre de tránsito que corre de Norte a Sur, de uso público y Oeste, camino real y llanos libres.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, otro se remite a la Alcaldía del Distrito de Los Santos, para la fijación por el término de treinta días hábiles, para que todo aquel que se encuentre perjudicado haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Las Tablas, Diciembre 11 de 1936.

El Gobernador, Administrador de Tierras, Suplente ad-hoc,

RAMON DIAZ B.,

El Secretario,

*Adriano Cedeño.*

3 vs.—2

### Edicto

El suscrito Alcalde del Distrito de San Francisco de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Carlos Alcedo ha presentado a este Despacho la siguiente solicitud:

Yo, Carlos Alcedo, mayor de edad, casado y vecino de Santiago, en mi carácter de apoderado especial de la Panama Corporation (Canadá) Limited, sociedad anónima organizada en Montreal, Dominio del Canadá y debidamente inscrita en la Sección respectiva del Registro Público, como lo tengo acreditado ante el Despacho de usted, le manifiesto lo siguiente:

En la jurisdicción de este Distrito, en el lugar denominado Los Hatillos y al sur del río Gatú, he descubierto en Cerro Conocido, diez y ocho minas de oro de veta denominadas Gatú, González, Coco, Copiva, Corotú, Rastrojo, Mango, Cuca, Cuesco, Cují, Cuelmo, Culantrillo, Cunará, Cunasirí, Cupano, Cupresino, Curbaril y Chaparro, las cuales están situadas en este Distrito y comprendidas dentro de los siguientes linderos: Norte, por el río Gatú; Sur, por Tierras Nacionales y la mina Gallina; Este, por Tierras Nacionales; Oeste, por el Río Gatú y Tierras Nacionales.

Dentro del plazo que me concede la Ley, cumpliré con los requisitos del artículo 43 del Código de Minas, y en el momento de la ratificación, de estos denuncios expresaré los linderos con mayor exactitud. Solicito el registro de dichas minas, que desde ahora están divididas en una, dos y tres pertenencias, las cuales alindaré separadamente conforme a la Ley. Acompaño muestras del mineral que de allí he extraído.

San Francisco de Veraguas, Octubre 13 de 1936.

(Fdo.) *Carlos Alcedo*, quien porta la cédula N° 60-31.

A las dos de la tarde del día trece de Octubre de 1936.

El Alcalde,

**LUIS STANZIOLA H.**

El Secretario,

*Ladislao Rodriguez.*

2—22

### Edicto Emplazatorio

El Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Michael Benado, se ha dictado el auto cuya fecha y parte resolutive dicen así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, quince de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

"Vistos: .....

"Las pruebas presentadas son suficientes para que de ellas se desprenda el derecho alegado, y por tanto, el suscrito Juez, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y visto el artículo 1624 del Código Judicial, DECLARA:

"Que está abierta la sucesión intestada del señor Michael Benado, desde el día 18 de Mayo de 1935, fecha en que acaeció su fallecimiento.

"Que son herederas, sin perjuicio de terceros, Rachel Benado de Zipper, Janete Benado de Krainick y Bertha Benado de Venture, como hijas legítimas del causante, y

ORDENA:

"Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

"Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—**DANIEL BALLEEN.**—*Octavio Villalaz, Srio.*"

Por tanto y como viene ordenado, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por treinta días hábiles y copia de él se pone a disposición de la parte interesada para la publicación legal correspondiente.

Dado en Panamá, a diez y seis días de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

El Juez,

**DANIEL BALLEEN.**

El Secretario,

*Octavio Villalaz.*

### Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Josefina Gui-

raud de Valero, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, Diciembre tres de mil novecientos treinta y seis.

Vistos: .....

En tal virtud, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA abierta la sucesión intestada de la señora Josephine Guiraud de Valero o Josephine Guiraud desde el día de su defunción, es decir, el 5 de Agosto de 1935, y que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, Rogert Joseph Guiraud, Gastón Angel Guiraud, Fernand Marcel Guiraud, Pauline Guiraud, Henriette Simons Guiraud, Josephine Guiraud, hoy esposa de Alfonso Jean Fave, Alfred Guiraud y Lydie Guiraud.

Se ordena que comparezcan a hacer valer sus derechos todas las personas que tengan algún interés en esta sucesión.

Fijese y publíquese el edicto de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (fdo) **V. A. DE LEON S.**, (fdo) *Candelaria Joly*, Oficial Mayor".

Para conocimiento de las partes interesadas en este juicio de sucesión, y a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días hábiles, que se contarán desde la última publicación de este edicto, se fija el mismo en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy, diez de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

El Juez,

**V. A. DE LEON S.**

Por el Secretario,

*Candelaria Joly*,  
Oficial Mayor.

### Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Félix Larrinaga, se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, primero de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

"Como las pruebas son suficientes y de ellas se desprende el derecho reclamado, el suscrito Juez, visto lo que dispone el artículo 1624 del Código Judicial, y de acuerdo con la opinión Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"Que está abierta la sucesión intestada del finado señor José Félix Larrinaga, desde el día 22 de Noviembre de 1934, fecha en que acaeció su fallecimiento.

"Que es su heredera, sin perjuicio de tercero, Angela María Larrinaga, en su carácter de hija legítima del causante.

"Comparezcan a estar a derecho en este juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

"Fijese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Notifíquese y cópiese.—(fdo.) **J. de la C. Pérez E.**—(fdo.) *Octavio Villalaz.*—Srio."

Para conocimiento de las partes interesadas en dicho juicio, y a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días hábiles, que se contarán desde la última publicación de este edicto, se fija el presente en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

El Juez,

V. A. DE LEON S.

El Secretario,

J. A. Protelt.

3 vs.—2

### Edicto Emplazatorio Número 3

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de La Chorrera, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a Pedro Olmedo, de diecinueve años de edad, natural y vecino de este Distrito, soltero, agricultor y de religión católica, enjuiciado por el delito de hurto, para que comparezca al despacho del Juzgado dentro del término de treinta días a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra, y que a la letra dice:

Juzgado Municipal.—La Chorrera, Diciembre quince de mil novecientos treinta y seis.

Vistos: Las sumarias que se tienen a la vista fueron iniciadas el día catorce del mes de Agosto retropróximo, por denuncia del Alcalde de este distrito, y a efecto de averiguar los responsables del delito de hurto perpetrado en perjuicio de Encarnación Escala, alias Chon Escala, en el sitio de El Espino, de esta jurisdicción, en la noche del día doce del mes en cita.

Como autores del delito se señaló a los señores Pedro Catalino Olmedo y Pedro Rivera, quienes fueron capturados en la tarde del día trece del mismo mes de Agosto.

De las diligencias practicadas resulta prueba suficiente, la que la Ley requiere para el enjuiciamiento contra Pedro Catalino Olmedo, ya que es un hombre de mala conducta en relación con delitos contra la propiedad, en cuyo poder encontró la Policía la suma hurtada o sea la cantidad de siete balboas con setecientos cincuenta centésimos de balboa (B. 7.75), sin que haya podido explicar de manera satisfactoria cómo adquirió tal suma de dinero, y el hecho de haberse fugado de la Cárcel sin que hasta la fecha se haya podido averiguar de su paradero.

Por lo demás, como también se ha comprobado debidamente el cuerpo del delito, el suscrito Juez Municipal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que hay lugar a proceder criminalmente contra Pedro Catalino Olmedo, de diecinueve años de edad, natural y vecino de este distrito, soltero, agricultor, y de religión Católica, como infractor del Capítulo II, Título XIII, Libro II del Código Penal y le decreta prisión. Se absuelve provisionalmente a favor de Pedro Rivera. En otra providencia se señalará la fecha para la audiencia. Léase, cópiese y notifíquese. El Juez, O. Bernaschina.—El Secretario,— J. Avila Jr.

Se advierte al enjuiciado Pedro Catalino Olmedo que si no comparece a atender esta citación dentro del tér-

mino que se señala, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención. Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se persigue a Olmedo, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial (cónyuges, ascendientes, descendientes y hermanos consanguíneos o uterinos y afines); y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a la captura del emplazado o la ordenen, si tuvieren noticias de su paradero dentro del territorio de la respectiva jurisdicción.

Dado en La Chorrera, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y seis; se fija el original en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por cinco días y copia de él se remite a la GACETA OFICIAL, para su publicación por cinco días consecutivos.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

J. Avila Jr.

5 vs.—2

### Edicto Emplazatorio Número 13

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Coclé, por medio del presente Edicto cita y emplaza a Juan Magallón de generales desconocidas en autos, para que comparezca al Juzgado dentro del término de doce (12) días a contar desde la última publicación de ese Edicto en la GACETA OFICIAL, a cumplir lo ordenado en la siguiente providencia:

“Juzgado Segundo del Circuito de Coclé.—Penonomé, Diciembre cinco de mil novecientos treinta y seis.—Como se ignora el domicilio del sindicado Juan Magallón se le citará por medio de edicto emplazatorio que se publicará por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL por el término correspondiente y el cual será también fijado en la Secretaría del Tribunal.—Notifíquese.—(fdo) JAEN P. (fdo) Grimaldo, Srío.”

Se advierte al sindicado que si no compareciere al Juzgado dentro del término señalado, se tendrá como practicada la diligencia y su rebeldía se tendrá como indicio grave en su contra siguiendo la causa su curso como si estuviere presente.

Como en auto de fecha veinte y siete de Agosto de mil novecientos treinta y uno se decretó la detención del sindicado, se pide a los habitantes de la República que denuncien el paradero del emplazado so pena de ser procesados como encubridores si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo los casos exceptuados por la Ley. Se ruega a las autoridades administrativas la captura de Magallón si tuvieren conocimiento de su paradero dentro del territorio de la República.

El original de este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, y copia de él se le enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia, a fin de que lo haga publicar por el término señalado.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

José de J. Grimaldo.

5 vs.—4